



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE TUCUMÁN

Año CXXI - Número 31.278 - Edición de 36 páginas - Martes 8 de Septiembre de 2026 - Provincia de Tucumán

AUTORIDADES

Gobernador
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo

Vicegobernador
C.P.N. Miguel Angel Acevedo

Secretaría General de la Gobernación
Dr. Federico José Nazur

Fiscal de Estado
Dra. María Gilda Pedicone de Valls

MINISTROS

Gobierno y Justicia
Dn. Regino Néstor Amado

Seguridad
Dr. Eugenio Héctor Agüero Gamboa

Economía y Producción
C.P. Daniel Víctor Abad

Salud Pública
Dr. Luis Medina Ruiz

Educación
Prof. Ester Susana Montaldo

Desarrollo Social
Dn. Federico Augusto Masso

Interior
Dn. Jorge Darío Monteros

Obras, Infraestructura y
Transporte Público
Ing. Marcelo Augusto Nazur

SUMARIO

Legislación y Normativa Provincial

Leyes	7838
Decretos	7838
CAM	7848
Resoluciones	7848
Estados Contables	7857

Avisos

Generales	7864
Sociedades	7864
Licitaciones	7869

Email: boletinoficial@tucuman.gov.ar

Web: <http://boletin.tucuman.gob.ar/>



Dirección: 25 de Mayo y San Martín - Casa de Gobierno - Planta Baja - Teléfono: 4-844-000 Int. 383
Horario de Atención: 8:00 a 12:30 hs

"2026 año de Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios deTafí Viejo en 1980"

SECCIÓN LEGISLACIÓN Y NORMATIVA PROVINCIAL

LEYES

Ley N° 10.000

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de LEY:

Artículo 1º.- Ratifícase en todos sus términos el Decreto Acuerdo con invocación a Necesidad y Urgencia N° 3/1 de fecha 3 de Agosto de 2026.

Art. 2º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

Sergio Francisco Mansilla, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán.

Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 10.000.-

San Miguel de Tucumán, 4 de Septiembre de 2026.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Gobernador de Tucumán.

Dr. Luis A. Medina Ruiz, Ministro de Salud Pública.-

C.P. Daniel Víctor Abad, Ministro de Economía y Producción.

(Anexo página 7843)

Ley N° 10.001

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de LEY:

Artículo 1º.- Apruébase el Acta Acuerdo celebrada entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.), con intervención del Ente Único de Regulación de los Servicios Públicos de Tucumán (ERSEPT), de fecha 10 de Agosto de 2026, en el marco del Contrato de Concesión del Servicio Público de Distribución Eléctrica, por la cual se establece como fecha límite para el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional destinada a la venta del paquete accionario mayoritario de EDET S.A. el día 30 de Septiembre de 2026, y se fija el 4 de Abril de 2027 como fecha de vencimiento del Segundo Periodo de Gestión, todo ello de conformidad con las disposiciones del Artículo 9º de la Ley N° 6608.

Art. 2º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintiséis. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán. Sergio Francisco Mansilla, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 10.001.-

San Miguel de Tucumán, 4 de Septiembre de 2026.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Gobernador de Tucumán

C.P. Daniel Víctor Abad, Ministro de Economía y Producción

(Anexo página 7845)

DECRETOS

GOBERNACION

DECRETO N° 1.955/1, del 21/08/2026.-

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Escribano de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a su cobertura.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designase, interinamente en el cargo de Escribano de Gobierno, Categoría 24, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, al Escribano Carlos María Terán, D.N.I. N°24.802.325.

ARTICULO 2º.- Déjase establecido que la designación dispuesta precedentemente es con retención del cargo de Escribano Adscripto en primer término, Categoría 21, del que es titular.

ARTICULO 3º.- Otórgase el adicional previsto por el Decreto Acuerdo N°39/1-99, sus modificatorios y ampliatorios, al Escribano de Gobierno, Esc. Carlos María Terán, en un 100%.

ARTICULO 4º.- Impútese la erogación resultante a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 050, Denominación: Escribanía de Gobierno, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 1.966/1, del 21/08/2026.-

VISTO, que el día 25 de Agosto del corriente año, arribará a nuestra Provincia el Embajador de la República Italiana en la República Argentina, S.E.

Fabrizio Nicoletti, y

CONSIDERANDO:

Que el día 26 de Agosto del corriente año, realizará una visita protocolar al Palacio de Gobierno.

Que dicha visita significa una distinción para el Pueblo y el Gobierno de Tucumán.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase Huésped de Honor del Gobierno y Pueblo de Tucumán, al Embajador de la República Italiana en la República Argentina, S.E. Fabrizio Nicoletti.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

DECRETO N° 1.954/3 (MEyP), del 21/08/2026.

EXPEDIENTE N° 1409/110-C-2026

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Cooperativa Cervecera del Tucumán solicita a fs. 1, se declare de Interés Provincial la realización de la IV Edición de la Copa Noa de Cervezas, y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento se llevará a cabo los días 02 y 03 de octubre del corriente año, en nuestra provincia.

Que a fs. 1 el presidente de la citada cooperativa describe la importancia de las distintas actividades a realizarse, contando con el apoyo profesional de distintas instituciones vinculadas al sector productivo, público y privado.

Que a fs. 10 el Secretario de Estado de Producción toma conocimiento y da curso al presente trámite.

Que, en consecuencia, resulta del caso proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Provincial la IV Edición de la Copa Noa de Cervezas, evento organizado por la Cooperativa Cervecera del Tucumán, a realizarse los días 02 y 03 de octubre del corriente año en nuestra provincia, en virtud de los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°: Déjase establecido que presente trámite no ocasionará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Secretaría de Estado de Hacienda

DECRETO N° 1.958/3 (SH), del 21/08/2026.

EXPEDIENTE N° 4108/329-I-2025

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial del Agua Potable y Saneamiento (SEPAPyS) gestiona un Aporte Financiero No Reintegrable, destinado a la ejecución de la obra "Provisión de Agua Potable - Localidad los Pérez - Comuna Monteagudo - Departamento Simoca", y

CONSIDERANDO:

Que se debe otorgar un aporte financiero no reintegrable por la suma total de \$21.237.719,50.-, quedando autorizada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir la respectiva orden de pago.

Que teniendo en cuenta los informes emitidos por la Dirección de Programación Económica del Ministerio de Economía y Producción a fs. 25, Contaduría General de la Provincia a foja 27, la Dirección General de Presupuesto a foja 28, Tesorería General de la Provincia a fs. 29, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 30 y al Dictamen Fiscal N° 1246 de 30 de julio de 2026, adjunto a foja 32, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al Servicio Provincial del Agua Potable y Saneamiento un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$21.237.719,50.-), destinado a la ejecución de la obra "Provisión de Agua Potable - Localidad los Pérez - Comuna Monteagudo - Departamento Simoca".

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir la correspondiente orden de pago, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 09 - Transferencias Figurativas al SEPAPYS, Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2026.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 1.960/3 (SH), del 21/08/2026.

EXPEDIENTE N° 5911/326-D-2026

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Vialidad solicita un Aporte Financiero No Reintegrable; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado al pago del Certificado de Obra N° 8 (mayo 2026), del Certificado Redeterminado N° 6 (Definitivo) y del Certificado Redeterminado N° 7 (Definitivo), corres-

pondientes a la obra: "Nuevo Puente Sobre Canal Troncal Tramo: Camino Vecinal - Estación Áraoz - Leales".

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la medida administrativa tendiente a autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir la respectiva orden de pago, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Dirección de Programación Económica del Ministerio de Economía y Producción a fs. 9, Contaduría General de la Provincia a fs. 10, Dirección General de Presupuesto a fs. 11 y la Tesorería General de la Provincia a fs. 12.

Por ello, atento al pronunciamiento legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 13 y el Dictamen Fiscal N° 1353 del 13 de agosto de 2026, obrante a fs. 15 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$130.839.086,46), que será destinado al pago del Certificado de Obra N° 8 (mayo 2026), del Certificado Redeterminado N° 6 (Definitivo) y del Certificado Redeterminado N° 7 (Definitivo), correspondientes a la obra:

"Nuevo Puente Sobre Canal Troncal Tramo: Camino Vecinal - Estación Áraoz Leales".

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN a emitir la respectiva orden de pago, a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, por la suma y el concepto citados en el artículo precedente; e imputar a la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol., Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Transferencias Figurativas a la DIR. PROV.

VIALIDAD, Partida Subparcial 922: Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2026.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MINISTERIO DE OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE PUBLICO

DECRETO N° 1.953/8 (MOlyTP), del 20/08/2026.

VISTO la Resolución N° 1243/D de fecha 20 de agosto de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se concedió Vacaciones Anuales Ordinarias a la Jefa del Departamento Obras por Administración de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, Arq. ANA VERÓNICA TEITELBAUM, D.N.I. N° 22.263.329, por 33 (treinta y tres) días hábiles, a partir del 18 de agosto de 2026 hasta el 01 de octubre de 2026 (inclusive).

Que ante ello, resulta necesario disponer el personal que tendrá a cargo la atención de dicho Departamento mientras dure la ausencia de su titular.

Que teniendo en cuenta que el presente caso encuadra en las disposiciones del Artículo 11 inciso 1) de la Ley N° 5.473- Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán y el Artículo 3° inciso a) del Decreto N° 646/1-83, se hace necesario el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Encárgase la atención del Departamento Obras por Administración de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo al Sr. LEANDRO MIGUEL AVILA, D.N.I. N° 33.815.531, categoría 18 de Planta Permanente, en reemplazo de la Arq. ANA VERÓNICA TEITELBAUM (categoría 22), a partir del 18 de agosto de 2026 y mientras dure la ausencia de su titular, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Arquitectura y Urbanismo a liquidar y abonar la diferencia de categoría, extensión horaria como así también cualquier otro concepto que perciba la titular del cargo, con motivo de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras, Infraestructura y Transporte Público y firmado por el Señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 1.965/14 (MGyJ), del 21/08/2026.

EXPEDIENTE N° 894/200-A-2026.-

VISTO estas actuaciones por las cuales la Asociación Civil, Deportiva Cultural y Social de Empleados Fiscales - Tucumán, solicita se declare de Interés Provincial el "XXVIII Encuentro Nacional de Empleados de Rentas - 2026"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento se desarrollara entre los días 6 y 10 de octubre del corriente año en nuestra provincia, contando con la participación de las distintas Direcciones y/o Administraciones de Rentas de nuestro país, generando así un gran impacto cultural y turístico.

Que atento a lo expuesto y a la importancia del evento, resulta pertinente proveer a la declaración peticionada;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el "XXVIII Encuentro Nacional de Empleados de Rentas - 2026" que se llevará a cabo los días 6 al 10 de octubre del corriente año en nuestra provincia, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2.028/14 (MGyJ), del 31/08/2026.

EXPEDIENTE N° 1392/110-C/2026.

VISTO estas actuaciones, por las cuales el Dr. Horacio Néstor Carbonell eleva su renuncia al cargo de Defensor Oficial en lo Civil

y del Trabajo de la 1ª Nominación del Centro Judicial de Concepción, dependiente del Poder Judicial de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Carbonell fundamenta su dimisión para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, conforme lo establecido por la Leyes N° 24.018 y su modificatoria N° 27.546 Y acompaña copia de la Resolución de fecha 16/06/2026 emitida por la ANSeS, donde establece el derecho a la prestación de jubilación solicitada y supedita el goce de la misma a la acreditación del cese definitivo y la presentación de documentación indicada en la citada Resolución (fs.01/03).

Que a fs. 07 el Secretario de la Honorable Legislatura de Tucumán informa que no existe pedido de formación de Jurado de Enjuiciamiento en trámite en contra del Dr. Horacio Néstor Carbonell, DNI N° 14.226.710.

Que la Secretaría Judicial de la Superintendencia del Ministerio Pupilar y de la Defensa indica que el Dr. Carbonell no registra sanción ni sumarios pendientes de resolución (fs. 14).

Que a fs. 27/47 se acompañan informes de los distintos Centros Judiciales del Poder Judicial de la Provincia respecto al Dr. Carbonell.

Que a fs. 48 el Registro de Deudores Alimentarios informa que el causante no se encuentra inscripto como deudor alimentario.

Que la Oficina de Comunicaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal remite informe personal de Legajos Penales, donde consta que no se encontraron legajos penales en las bases de datos consultadas referentes al Dr. Carbonell (fs. 50/52).

Que se acompaña a fs. 58/59 copia de Decreto N° 2019/14 (MGyJ)-2002 y Foja de Servicios en la que consta el cargo en que fue designado y en el que se desempeña a la fecha el Dr. Carbonell.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado, Dictamen Fiscal N° 1416 de fecha 25/08/2026 (fs.60/62).

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo de la 1ª Nominación del Centro Judicial de Concepción, dependiente del Poder Judicial de Tucumán, Dr. Horacio Néstor Carbonell, DNI N° 14.226.710, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. -

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 1.950/5 (MEd), del 20/08/2026.

EXPEDIENTE N° 017541/230-S-26

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se autoriza al Prof. Carlos Díaz y la Mg. Natalia Elizabeth Quiroga, dependientes del Ministerio de Educación, a trasladarse en misión oficial, con destino a la Provincia de Catamarca, el día 26 de agosto de 2.026, con retorno el día 28 de agosto del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dichos agentes participarán del "XVI Foro Regional y XVII Foro Argentino de Mediación", que se llevará a cabo en San Fer-

nando del Valle de Catamarca, los días 26, 27 y 28 de agosto de 2026.

Por ello,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTICULO 1º.- Autorízase, en mérito a lo expresado precedentemente, -a trasladarse en misión oficial, con destino a la Provincia de Catamarca, vía terrestre, el día 26 de agosto de 2.026, con regreso a la Provincia de Tucumán el día 28 de agosto del corriente año, a los agentes, dependientes del Ministerio de Educación, que a continuación se detallan:

Prof. Carlos Díaz, DNI N° 20.496.673;

Mg. Natalia Elizabeth Quiroga, DNI N° 24.175.276.

ARTICULO 2º.- Déjase establecido que los pasajes terrestres y viáticos necesarios para el cumplimiento de la misión oficial no representan erogación alguna para el Estado Provincial.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 1.951/5 (MEd), del 20/08/2026.-

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Director de Educación Superior No Universitaria, Dr. Carlos Eduardo Bulacios, dependiente del Ministerio de Educación, a trasladarse en misión oficial, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 24 de agosto de 2026, con retorno el día 26 de agosto del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Bulacios participará de la "IV Mesa Federal de Formación Docente", que se llevará a cabo los días 25 y 26 de agosto del 2026, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello.

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTICULO 1º.- Autorízase, en mérito a lo expresado precedentemente, al señor Director de Educación Superior No Universitaria, Dr. Carlos Eduardo Bulacios (DNI N° 25.331.326), dependiente del Ministerio de Educación, a trasladarse en misión oficial, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vía aérea, el día 24 de agosto de 2026, con regreso a la Provincia de Tucumán el día 26 de agosto del corriente año.

ARTICULO 2º.- Déjase establecido que los pasajes aéreos y viáticos necesarios para el cumplimiento de la misión oficial no representan erogación alguna para el Estado Provincial.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 2.036/5 (MEd), del 31/08/2026.

EXPEDIENTE N° 016088/230-D-26.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el dictado de un decreto, por el que se intime, en los términos del artículo 9º inciso 4) de la Ley N° 5.473, al personal administrativo dependiente del Ministerio de Educación, a iniciar ante el organismo previsional competente, el trámite tendiente a la obtención

de la Jubilación Ordinaria, con ajuste a las normas previsionales vigentes en razón de reunir los requisitos establecidos en la Ley N° 24.241 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, la Dirección de Personal del Ministerio de Educación adjunta nómina del personal administrativo, que se encuentra en condiciones de ser intimado a los fines referidos y no iniciaron a la fecha pedido de continuidad laboral.

Que, a fojas 02/11, se agregan situaciones de revista de los agentes a intimar, a través de las cuales se verifica que reúnen los requisitos para acceder al beneficio jubilatorio.

Que, a fojas 12, interviene la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa.

Que, a fojas 13, emite opinión la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.

Que el artículo 9° inciso 4) de la Ley N° 5.473 dispone: “El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas: ... 4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización”.

Por ello, y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 14 (Dictamen Fiscal N° 1230/2026),

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9° inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal administrativo que más abajo se detalla, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho de indemnización:

N° APELLIDO Y NOMBRE C.U.I.L. N°

- 1 BRIZUELA FANNY CRISTINA 27-17485369-5
- 2 LARA, ALBERTO ADRIAN 20-14391958-8
- 3 LAZARTE, ADELA ROSA 27-14347048-8
- 4 MANSILLA, AZUCENA DEL CARMEN 27-18160301-7
- 5 MENDEZ, SUSANA BEATRIZ 27-14368668-5
- 6 MOLINA, TERESA DEL VALLE 27-14226959-2
- 7 ROJAS, BASILIA EDELMIRA 27-13989137-1
- 8 SALINAS, MARIA GREGORIA 27-16176624-6
- 9 ZELARAYAN, ANTONIA FATIMA 27-17549944-5
- 10 ZELARAYAN, NELIDA DEL VALLE 27-17549943-7

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto, en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 2.037/5 (MEd), del 31/08/2026.-

EXPEDIENTE N° 009420/230-D-26.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el dictado de un decreto, por el que se intime, en los términos del artículo 9° inciso 4) de la Ley N° 5.473, al personal no docente dependiente del Ministerio de Educación, a iniciar ante el organismo previsional competente, el trámite tendiente a la obtención de la Jubilación Ordinaria, con ajuste a las normas previsionales vigentes en razón de reunir los requisitos establecidos en la Ley N° 24.241 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, la Dirección de Personal del Ministerio de Educación adjunta nómina del personal no docente, que se encuentra en condiciones de ser intimado a los fines referidos y no iniciaron a la fecha pedido de continuidad laboral. Asimismo, con respecto a las agentes que ejercieron la opción de continuar trabajando hasta los 65 años conforme lo previsto en el artículo 19° de la Ley N° 24.241, se aclara que dicho plazo venció en abril de 2026.

Que, a fojas 02/07, se agregan situaciones de revista de los agentes a intimar, a través de las cuales se verifica que reúnen los requisitos para acceder al beneficio jubilatorio.

Que, a fojas 08, interviene la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa.

Que, a fojas 09, emite opinión la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.

Que el artículo 9° inciso 4) de la Ley N° 5.473 dispone: “El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas: ... 4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización”.

Por ello, y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 10 (Dictamen Fiscal N° 1315/2026),

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9° inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal no docente que más abajo se detalla, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho de indemnización:

N° Apellido y Nombre C.U.I.L. N°

- 1-CUELLO, LILIANA MABEL 27 -146604 70-1
- 2-DORAO, JUAN JOSE 20-14140171-9
- 3-HERRERA, CARLOS ANGEL 20-14268283-5
- 4-MARTINEZ, GRACIELA BEATRIZ 27 -14358561-7
- 5-PEREZ, SALOMON ISAIAS 20-14053087 -6
- 6-SEQUEIRA, GRACIELA DEL VALLE 27-14304951-0

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto, en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

N° 10000

*Honorable Legislatura
Tucumán*

**DECRETO**

San Miguel de Tucumán, 3 de Agosto de 2026.

DECRETO ACUERDO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 3/1.

VISTO, la renuncia presentada por el Ing. José Ricardo Ascárate, como Interventor del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT) y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/1 del 15 de marzo de 2024, y sus modificatorias, ratificado por las Leyes 9755 y 9777, se dispuso la intervención del ERSEPT, con el cese inmediato de su directorio.

Que por las condiciones extraordinarias que atraviesa el Organismo, su intervención administrativa garantiza oportunamente y de manera adecuada, la prestación de los servicios públicos a los usuarios a la Provincia de Tucumán.

Que por Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 4/1, del 20 de mayo de 2024 (ratificado por Ley 9777), se designó Interventor del ERSEPT al Ing. José Ricardo Ascárate, con las facultades conferidas por la Ley N° 8479.

Que si bien la medida que se propicia involucra una atribución de la Honorable Legislatura, la urgencia que requiere la protección de los derechos de los usuarios de los servicios públicos provinciales en toda la Provincia, justifican los extremos que habilitan el dictado de una medida excepcional en los términos del Artículo 101, inciso 2° de la Constitución de Tucumán.

Por ello,



**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Sustitúyase el primer párrafo del Artículo 2° del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/1 del 15 de marzo de 2024, modificado por los Decretos Acuerdos de Necesidad y Urgencia N° 4/1 del 20 de mayo de 2024 y N° 2/3 (MEyP) del 29 de abril de 2026, por el siguiente:

"ARTICULO 2°.- Designase Interventor del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT), al Ing. Eduardo Alberto COBOS, D.N.I. N° 14.300.261.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Remítase a la Honorable Legislatura de Tucumán en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 101°, inciso 2) de la Constitución Provincial.

"2026 año de Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Tañi Viejo en 1980"

Nº 10000

*Honorable Legislatura
Tucumán*



ARTICULO 4°.- El presente Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Economía y Producción, de Educación, de Salud Pública, de Desarrollo Social, de Seguridad, de Interior, y de Obras, Infraestructura y Transporte Público y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



"2026 año de Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Tafí Viejo en 1980"

Nº 10001

Honorable Legislatura
Tucumán



Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMAN



ACTA ACUERDO

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 10 días del mes de agosto de 2026, en el marco del Contrato de Concesión del Servicio Público de Distribución Eléctrica de Tucumán suscrito oportunamente por el Gobierno de la Provincia de Tucumán y EDET S.A., del Acta de Renegociación Integral (ARI) y su *Addenda* aprobados en los términos de las Leyes Nº 6608 y Nº 7892, y de la Ley 9913, la Provincia de Tucumán, en adelante LA PROVINCIA, representada en este acto por el Sr. Gobernador, CPN Osvaldo Jaldo, D.N.I. Nº 12.295.839, por una parte; y por la otra, la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán (EDET) S.A. representada por Ernesto San Miguel, D.N.I. Nº 18.019.094 y por Rodolfo Luis Martínez D.N.I. Nº 20.433.356, en su carácter de apoderados de EDET S.A.; y el Sr. Eduardo Cobos, D.N.I. Nº 14.300.261 en su carácter de Interventor del Ente Único de Regulación de los Servicios Públicos de Tucumán (ERSEPT), en adelante y en conjunto LAS PARTES.-

CONSIDERANDO:

1. Que LA PROVINCIA, en su carácter de Concedente del Servicio Público de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, ha emitido y suscrito todas las disposiciones y documentos que conforman el Marco Regulatorio Eléctrico en la Provincia de Tucumán;
2. Que el ARI y su *Addenda* se suscribieron en fecha 18/12/2006 y 25/04/2007, resultando aprobados en todos sus términos por la Ley 7892;
3. Que el Art. 2 del ARI prescribe que el Contrato de Concesión celebrado en el año 1995 conserva su validez en tanto y en cuanto no sea modificado por la mencionada Acta;
4. Que el Contrato de Concesión define al Período de Gestión como cada uno de los periodos de veinte años o diez años en que se divide el plazo de concesión (Art. 9 de la Ley 6608). En igual sentido prescribe el Art. 5 del Contrato de Concesión, que el plazo de concesión se dividirá en periodos de gestión, el primero de los cuales se extenderá por veinte años, a contar desde la toma de posesión, y los siguientes por diez años, a contar desde el vencimiento del periodo de gestión anterior, a cuya finalización la Concedente procederá a revalidar la actuación de la Sociedad Inversora, a través de la oferta pública del paquete accionario mayoritario de dicha sociedad, para lo cual la titular del paquete mayoritario otorgó mandato irrevocable. Asimismo, se establecerá el nuevo cuadro tarifario y los nuevos parámetros de calidad de servicio, que se aplicarán durante el siguiente periodo de gestión;
5. Que la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, sancionó la Ley Nº 8941 por medio de la cual se fijó el 5 de junio de 2017 como fecha de vencimiento del Primer Periodo de Gestión, modificatoria de la Ley 8814 por la cual se facultó al Poder Ejecutivo a celebrar un Acta Acuerdo con la Empresa EDET S.A., en el marco del Contrato de Concesión del Servicio



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P.N. MARILYN RUIZ TOSCANO

"2026 año de la Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de

"2026 año de Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Tañi Viejo en 1980"

N° 10001

*Honorable Legislatura
Tucumán*



*Poder Ejecutivo
Tucumán*

TUCUMÁN



Público de Distribución Eléctrica, con el objeto de fijar la fecha límite del llamado a licitación pública para la venta del paquete accionario mayoritario previsto para la finalización del primer período de gestión, de acuerdo a las disposiciones del Artículo 9° de la Ley N° 6608.

6. Que la mencionada Acta Acuerdo se celebró el 16 de enero de 2017, previéndose en lo fundamental: (i) la fecha límite para el llamado a licitación nacional e internacional para la venta del paquete accionario mayoritario de EDET S.A. el 20 de febrero de 2017. (ii) que el primer período de gestión vencería el 05 de junio de 2017; (iii) la fecha del período tarifario que iniciaba el 01 de noviembre de 2016 finalizaría el 04 de agosto de 2020.
7. Que en razón de la pandemia que azotó al mundo en virtud del COVID 19, la Revisión Tarifaria Integral debió prorrogarse por razones de público y notorio conocimiento, concluyendo en el mes de diciembre del año 2020 (Resolución ERSEPT N° 645/2020).
8. Que el Contrato de Concesión de EDET SA establece que, con una antelación no inferior a seis meses al vencimiento del PERÍODO DE GESTIÓN en curso, el Ente Regulador llamará a Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta del PAQUETE MAYORITARIO de EDET SA, iniciando las publicaciones al efecto y establecerá el Régimen Tarifario y el Cuadro Tarifario, que se aplicará durante los siguientes cinco años.
9. Que por Ley N° 9.913 de fecha 19 de Septiembre del 2025 se aprobó el Acta Acuerdo suscripta por la empresa EDET SA, el Poder Ejecutivo Provincial, y con la intervención del ERSEPT, donde se estableció como fecha límite del llamado a licitación pública para la venta del paquete accionario mayoritario de EDET SA, el día 13 de enero del 2026 y se estableció el 21 de julio de 2026 como vencimiento del Segundo Período de Gestión.
10. Que, en fecha 28 de abril de 2026 el Ente Regulador de la Provincia emitió la Resolución ERSEPT N° 240/26 por la que se estableció el Régimen Tarifario y el Cuadro Tarifario vigentes para el quinquenio 2026-2030, determinándose el Período Tarifario vigente, y que finaliza el 4 de agosto de 2030.
11. Que atento a la imposibilidad de cumplir con los hitos en el plazo originariamente previsto y encontrándose vencido el plazo de finalización del segundo período de gestión, resulta necesario adecuar los plazos a las disposiciones que surgen del Marco Regulatorio Eléctrico Provincial, por lo que el segundo Período de Gestión vencerá el 4 de abril de 2027, mientras que el Período Tarifario vencerá el 04/08/2030, siendo que el siguiente Período de Gestión concluirá el 04/08/2035.
12. Que la presente Acta Acuerdo será sometida a la aprobación de la H. Legislatura de la Provincia de Tucumán.

Por ello,



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P.N. MARIANA RUIZ TOSCARO
DIRECTORA DE DEPARTAMENTO

"2026 año de la Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Taí Viejo en 1980"

"2026 año de Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Taí Viejo en 1980"

Nº 10001

Honorable Legislatura
Tucumán



Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN



LAS PARTES ACUERDAN:

- 1- Fijar como fecha límite del llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta del paquete accionario mayoritario de EDET S.A. el día 30 de septiembre de 2026, en un todo de acuerdo con el procedimiento establecido en el Contrato de Concesión, lo que de ningún modo implica modificar el plazo total del mismo (Art. 3, Volumen I), el que, indefectiblemente, vencerá en la fecha originalmente prevista (04 de agosto de 2085).
- 2- Establecer que, como consecuencia de lo prescripto en el apartado 1 de la presente Acta Acuerdo, los Periodos de Gestión del Contrato de Concesión de EDET S.A. serán los siguientes:

Periodo de Gestión	Vencimiento
Primero	05 de junio de 2017
Segundo	04 de abril de 2027
Tercero	04 de agosto de 2035
Cuarto	04 de agosto de 2045
Quinto	04 de agosto de 2055
Sexto	04 de agosto de 2065
Séptimo	04 de agosto de 2075
Octavo	04 de agosto de 2085

- 3- Facultar al ERSEPT a llevar a cabo los cometidos que surgen de la presente Acta Acuerdo vinculados a la finalización del Segundo Periodo de Gestión, a los efectos de compatibilizar armónicamente la aplicación de la misma con las disposiciones del Marco Regulatorio Eléctrico Provincial.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las PARTES.



ES COPIA FEL DEL ORIGINAL

Ing. ERNESTO SAN MIGUEL
GERENTE GENERAL
EDET S.A.
RODOLFO LUIS MARTINEZ
Gerente Asesor Jurídico
EDET S.A.

Ing. EDUARDO ALBERTO COBOS
INTERVENTOR
ERSEPT

C.P.N. MARIANA RUIZ TOSOANO
DIRECTORA DE DESPACHO

C.P.N. OSVALDO FRANCISCO ESTEVE
GOBERNADOR DE TUCUMÁN

"2026 año de la Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de

"2026 año de Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Tañi Viejo en 1980"

CAM

En fecha 3 de septiembre del corriente año el Consejo Asesor de la Magistratura aprobó el orden de mérito definitivo del Concurso Público de Antecedentes y Oposición nro. 340, convocado para la cobertura de un (1) cargo vacante en la Vocalía de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común, del Centro Judicial Concepción del Poder Judicial de la provincia de Tucumán, el cual puede consultarse en la página web: www.camtucuman.gob.ar. De acuerdo a los términos del art. 45 del Reglamento Interno se ordena la publicación durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web oficial del Consejo, a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme lo exige el artículo 101, inciso 5°, de la Constitución Provincial y el artículo 15° de la Ley N° 8.197.

RESOLUCIONES

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 51/26, del 07/09/2026.

VISTO el Decreto N° 2021/3 (MEyP)-2026, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto citado en el Visto, se prorrogó, hasta el 30 de Septiembre de 2026, el Régimen de Regularización de Deudas Fiscales establecido por el Decreto N° 1243/3 (ME)-2021, disponiendo además que las deudas comprendidas serán las vencidas y exigibles al 30 de Junio de 2026, inclusive;

Que en virtud del Considerando precedente, es que corresponde adecuar el programa aplicativo denominado "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES DCTO. N° 1243/3 (ME)-2021 V.60.0" a los fines de contemplar lo dispuesto por el citado Decreto N° 2021/3 (MEyP)-2026;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 del Decreto N° 1243/3 (ME)-2021,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la versión 61.0 del programa aplicativo denominado "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES DCTO. N° 1243/3 (ME)-2021", a los fines de su utilización para el acogimiento al régimen establecido por el Decreto N° 1243/3 (ME)-2021, conforme lo dispuesto por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 59/21.-

El citado programa aplicativo podrá ser transferido desde la página web de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (www.rentastucuman.gob.ar).

Artículo 2º.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SIPROSA

RESOLUCION N.º 929 /SPS, del 01/09/2026.

EXPEDIENTE N.º 29/602-A-2026.

VISTO la solicitud de reforma del Reglamento Interno del Comité de Ética en Investigación del Sistema Provincial de Salud, aprobado por Resolución N.º 149/SPS-2018 y

CONSIDERANDO que:

La Dirección de Investigación en Salud indica que la reforma propuesta tiene por objeto actualizar el funcionamiento de dicho comité de ética para adecuarlo a los estándares normativos vigentes, principalmente a las disposiciones de Resolución N.º

1480/2011 del Ministerio de Salud de la Nación y a la Disposición ANMAT N.º 7516/2025.

En este sentido, cabe precisar que la Resolución N.º 1480/2011 del Ministerio de Salud de la Nación provee el marco ético filosófico fundamental aplicable a toda investigación en salud humana en el territorio argentino, mientras que la Disposición ANMAT N.º 7516/2025 (que adopta los lineamientos internacionales de la Guía ICH E6 R3) tecnifica y operacionaliza estos requisitos con un enfoque sumamente estructurado, especialmente diseñado para los ensayos clínicos con fines de registro de medicamentos y tecnologías médicas.

La normativa nacional e internacional (siguiendo los estándares de las Buenas Prácticas Clínicas de la Guía ICH E6 R3 adoptada por ANMAT) asigna como responsabilidad directa y exclusiva del propio Comité de Ética en Investigación establecer, documentar por escrito y seguir fielmente sus propios procedimientos operativos. Son los miembros del comité quienes, atendiendo a su carácter multidisciplinario, redactan y actualizan técnicamente el manual de POEs.

Cabe destacar que el funcionamiento de los Comités de Ética está rígidamente regulado en Argentina para garantizar la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los participantes en investigaciones biomédicas.

La delegación efectuada en el reglamento propuesto al comité de ética de la Dirección de Investigación en Salud para redactar sus procedimientos operativos estandarizados (POEs) se adecua a la postura de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en cuanto sostiene que: "Los Comités de Ética deben señalar públicamente los procedimientos operacionales que determinan la autoridad bajo la que el Comité está establecido, las funciones y tareas del Comité de Ética, los requisitos de sus miembros, los términos y las condiciones de los nombramientos, las oficinas, la estructura del secretariado, los procedimientos internos, y los requisitos de quórum".

Se adjunta proyecto de reglamento interno.

Obra copia de la Resolución N° 149/SPS-2018.

El Secretario Ejecutivo Médico, autoriza la prosecución del trámite.

En cuanto al encuadre legal de lo solicitado, se considera que entre los fines del SIPROSA, el art. 4 inc. 4 de la Ley N° 5.652 establece: Lograr el acceso de la población a una asistencia médica integral, que contemple sus aspectos físico, mental, higiénico-ambiental y estético, a través de una medicina humanizada, oportuna, eficaz y participativa, atendiendo siempre a la condición humana de sus destinatarios, y desterrando todo privilegio basado en su situación económica o social, y el Art. 4, inc. 5) dispone: Realizar la capacitación, adiestramiento y perfeccionamiento de los recursos humanos para los servicios de salud, así como la investigación en relación a tales problemas.

Entre las atribuciones y deberes del Presidente del SIPROSA, figura el de elaborar programas de salud e impartir las directivas e instrucciones relacionadas a idéntica materia, dentro de los lineamientos de la política provincial, establecidos para el sector. Así también como organizar y aplicar las medidas que los principios de salud pública hicieren aconsejable, proveyendo al tratamiento de las enfermedades orgánicas y degenerativas de trascendencia económica y social, como también asegurar la difusión y conocimiento de dichas medidas a la población.

De conformidad a lo normado por el artículo 9.4 de la Ley N.º 5652 es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud dictar sus normas de funcionamiento interno.

Por lo expuesto, no existen objeciones legales que formular al presente trámite.

Habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el artículo 12 de la Ley N.º 5.652, el presente acto administrativo será suscripto por el Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MÉDICO A CARGO DE LA
PRESIDENCIA DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE

1°. Dejar sin efecto la Resolución N° 149/SPS-2018, por lo considerado.

2°. Aprobar el nuevo reglamento interno del Comité de Ética en Investigación dependiente de la Dirección de Investigación en Salud del Sistema Provincial de Salud, conforme al proyecto adjunto en autos, el que como anexo pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial de la provincia y archivar.

ANEXO

Reglamento Interno - Comité de Ética en Investigación
Sistema Provincial de Salud - Provincia de Tucumán.

1.- Definición:

El Comité de Ética en Investigación del Sistema Provincial de Salud (CEI) de la Provincia de Tucumán es un organismo autónomo, interdisciplinario e intersectorial, con independencia funcional y técnica para el cumplimiento de sus funciones y dependiente administrativamente de la Dirección de Investigación en Salud; constituido por profesionales de la salud y por personas que representan los intereses de la comunidad, encargados de velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos que participen en investigaciones biomédicas que se realicen en el territorio de la provincia de Tucumán, tanto en efectores del Sistema Provincial de Salud (Si.Pro.Sa), organismos gubernamentales de ciencia y técnica (como Universidades, CONICET y SIDETEC), como en efectores privados, clínicas, sanatorios.

2.- Misión y Funciones del CEI

2.1.- El CEI tiene la misión de llevar a cabo una evaluación independiente, competente y oportuna de los aspectos éticos de los proyectos de investigación biomédica y estudios relacionados con la salud de las personas antes del inicio de la ejecución y mientras se llevan a cabo. Su compromiso será el de verificar el cumplimiento de las normas éticas vigentes y velar por los derechos, dignidad, seguridad y respeto de los sujetos participantes en la investigación, prestando especial atención a aquellos estudios que involucren a sujetos o poblaciones vulnerables.

2.2.- Las funciones del CEI serán:

a.- Actuar como referente de evaluación de los aspectos éticos y la supervisión de las Investigaciones en los efectores del Sistema Público o Privado de Salud de la Provincia.

b.- Promover la capacitación permanente de los integrantes del Comité.

c.- Trabajar en coordinación con la Dirección General de Fiscalización Sanitaria en el monitoreo de la ejecución de los proyectos de investigación en salud humana.

d.- Acreditar y supervisar el funcionamiento de los Comités de Éticas en Investigación registrados en la Provincia de Tucumán.

2.3.- La evaluación y supervisión de los proyectos de investigación se realizará a través de un procedimiento plural, interdisciplinario e independiente, y una discusión abierta fundamentada en los estándares éticos y científicos reflejados en la normativa ética y legal de la República Argentina y en los Códigos de Ética Internacionales:

Código Civil y Comercial de la República Argentina, 2015.

Guía para Investigaciones con Seres Humanos del Ministerio de Salud de la Nación (Resolución N° 1480 del 2011).

Régimen de Buena Práctica Clínica para Estudios de Farmacología Clínica: Disposición de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT): Disposición N° 7516/2025 y normas complementarias, que regulan la investigación farmacológica con sujetos humanos.

Declaración de Helsinki de la Asamblea Médica Mundial - Principios Éticos para las Investigaciones Médicas en Seres Humanos. Fortaleza (2013).

Pautas Éticas Internacionales para la Investigación y Experimentación Biomédica en Seres Humanos, del Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS) y la Organización Mundial de la Salud (2002).

3.- Dependencia, composición y nombramiento:

3.1.- El CEI dependerá administrativamente de la Dirección de Investigación en Salud, dependiente de la Presidencia del Sistema Provincial de Salud de la Provincia de Tucumán.

3.2.- Composición y nombramientos:

3.2.1.- El nombramiento de los integrantes titulares y suplentes del CEI, y la designación de sus autoridades será competencia de la Presidencia del Sistema Provincial de Salud de la Provincia de Tucumán.

La Secretaría Administrativa será designada por la autoridad competente y dependerá administrativamente de la Dirección de Investigación en Salud, sin perjuicio de las funciones específicas que le asigne el presente Reglamento y los Procedimientos Operativos Estandarizados (POEs).

3.2.2.- Para la elección de los miembros integrantes convendrá tener en cuenta, entre otras cosas, lo siguiente:

Que sus miembros pertenezcan a diferentes disciplinas y sectores, y que se encuentre balanceado en edad y género.

Que en él estén representados la mayor cantidad posible de puntos de vista.

Que sean personas abiertas al diálogo, prudentes, competentes profesionalmente y con capacidad para trabajar en el grupo como iguales.

Que el número de integrantes sea de siete (7) o más, preferentemente impar.

3.2.3.- Los miembros del Comité desempeñarán sus funciones por un período de tres (3) años, pudiendo ser renovados una o más veces por periodos de igual duración.

3.2.4.- Al renovarse sus integrantes se procurará que esta renovación no sea superior a la mitad (1/2) de sus miembros, con el objetivo de garantizar la continuidad de sus trabajos.

Cuando circunstancias debidamente fundadas impidan observar dicho criterio, la autoridad competente podrá disponer una renovación diferente, procurando garantizar la continuidad y adecuada integración del Comité

3.2.5.- Ningún integrante puede delegar sus funciones ni ser sustituido en las sesiones del Comité: Los integrantes titulares no podrán delegar en terceros las funciones que les fueran asignadas.

En caso de ausencia de un miembro titular, podrá participar en su reemplazo el miembro suplente que corresponda, conforme al orden y procedimiento de convocatoria establecido en los POEs.

El miembro suplente que participe en reemplazo de un titular tendrá, durante esa sesión, los mismos derechos de participación, voz y voto que correspondan al miembro titular reemplazado.

3.2.6.- El Comité podrá constituir subcomisiones para el estudio de los proyectos de investigación cuando el número, los plazos o la índole de los informes a realizar así lo requieran.

3.2.7.- El CEI podrá consultar, si lo estima oportuno, con personas e instituciones idóneas en aquellas ocasiones que así lo requieran.

4.- Estructura y responsabilidades

A fines de garantizar la independencia y la trazabilidad de las decisiones, se establece la siguiente estructura organizativa:

4.1.- Cargos Principales: (Deberá contar con un Presidente, un Vicepresidente que reemplaza al primero en su ausencia, y una Secretaría administrativa.) El CEI contará con un Presidente, un Vicepresidente y una Secretaría Administrativa.

El Presidente ejercerá la conducción del Comité y tendrá a su cargo la convocatoria y coordinación de las reuniones, sin perjuicio de las demás funciones establecidas en el presente Reglamento y en los POEs.

El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, impedimento o vacancia, conforme al procedimiento establecido en el presente Reglamento y en los POEs.

La Secretaría Administrativa tendrá a su cargo las tareas administrativas y de apoyo necesarias para el funcionamiento del Comité, incluyendo, entre otras, la recepción y registro de documentación, gestión de convocatorias, elaboración y registro de actas, comunicaciones, organización del archivo y demás funciones que le sean asignadas.

4.2.- Miembros: Se dividen en Titulares (con voz y voto) y Suplentes (que se incorporan ante la ausencia de un titular para garantizar el quórum).

Los miembros suplentes participarán con voz y voto cuando sean convocados para reemplazar a un miembro titular ausente. A los efectos del quórum y de las votaciones de la sesión correspondiente, el suplente que participe en reemplazo de un titular será computado como miembro con derecho a voto.

4.3.- Consultores Externos: Expertos ad hoc invitados para temas específicos que exceden la capacidad técnica de los miembros.

Los consultores externos tendrán voz pero no voto y no serán computados a efectos del quórum ni de las mayorías requeridas para la adopción de decisiones.

Antes de intervenir deberán suscribir las declaraciones de confidencialidad y de conflicto de intereses que correspondan.

Los consultores externos no participarán de la votación ni de la adopción de decisiones del Comité.

5.- Derechos y deberes de los miembros del Comité

5.1 Los miembros del Comité actuarán con autonomía para garantizar su objetividad e independencia.

5.2. La asistencia a las sesiones del Comité o Subcomité constituye un derecho y un deber de todos sus miembros.

5.3. Los miembros del Comité estarán obligados a guardar la confidencialidad de los datos en todo el proceso de revisión de los protocolos de investigación y acreditación de los Comités de Ética.

5.4. Los miembros del Comité deberán abstenerse de los procedimientos que afecten a proyectos en los que participen como investigadores o en los que se presenten conflictos de intereses conforme a lo que se establece en el artículo 7.

6.- Normas generales de funcionamiento

6.1. El Presidente convocará a reunión del Comité al menos mensualmente o con la frecuencia y modalidades que se determine en su POEs, y/o cada vez que la presentación de proyectos de investigación así lo requiera.

6.2. En caso de ausencia del Presidente, sus funciones serán asumidas por el Vice-Presidente, y solo en ausencia de ambos por uno de los miembros de mayor antigüedad del Comité, que asumirá temporalmente la Coordinación del mismo.

6.3. Se facilitarán los medios para que los miembros del Comité puedan realizar el trabajo de revisión enviando con anticipación a la reunión del CEI los protocolos.

6.4. El Comité trabajará en Pleno y/o en Subcomisiones cuando el número, los plazos o la índole de los informes a realizar así lo requieran. Las Subcomisiones estarán formadas como mínimo por dos miembros y en la reunión del CEI en pleno, cada Subcomisión procederá a la presentación de los aspectos relevantes del análisis ético correspondiente al protocolo o protocolos que les hubiere correspondido.

6.5. Para la constitución del Pleno del Comité será necesaria la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones del Comité se adoptarán por mayoría simple.

6.6.- Cuando el Comité lo considere oportuno podrá recabar la opinión de expertos externos, que quedarán sujetos al principio de confidencialidad previsto en el artículo 4.4.

6.7. El Comité tiene competencia para solicitar a los investigadores principales y/o sub-investigadores de los proyectos sometidos a su evaluación la información adicional que considere necesaria.

6.8.- De la revisión por el CEI pueden surgir las siguientes opciones:

Aprobar un protocolo tal como ha sido presentado; o aprobarlo luego de haber sido introducidas las modificaciones que han sido solicitadas;

Formular observaciones o requerir modificaciones, estableciendo las condiciones que deberán cumplirse para su aprobación

No aprobarlo cuando, a criterio fundado del Comité, las observaciones formuladas no hubieren sido subsanadas o subsistieren objeciones éticas que impidan su aprobación.

La aprobación prevista será formalizada mediante el correspondiente dictamen del CEI.

6.9.- Las decisiones del CEI son vinculantes y serán comunicadas por medio de un dictamen por escrito al Investigador Principal, dentro de un periodo de una semana después de tomada la decisión.

6.10.- La evaluación ética deberá ser cumplimentada en un plazo máximo de 30 días, no incluyéndose en este plazo el tiempo que tardare el investigador en realizar las modificaciones solicitadas al protocolo.

6.11.- Formarán parte integrante del Reglamento del Comité de Ética en Investigación de la Dirección de Investigación en Salud los Procedimientos Operativos Estandarizados (POEs) que oportunamente se dicten, los cuales deberán ser aprobados por acto administrativo emanado de la Dirección de Investigación en Salud y publicados en la página web del Ministerio de Salud.

7.- Deber de abstención de los miembros del CEI, particularmente en caso de conflicto de intereses.

7.1. Si existe conflicto de interés los miembros del CEI deben manifestarlo y abstenerse de intervenir en la evaluación.

7.2. A estos efectos se entenderá que existe conflicto de intereses cuando medie:

a) Una implicación del miembro del Comité o Subcomité con el proyecto de investigación evaluado o un interés contrapuesto;

b) Algún vínculo económico, formal o informal, entre el miembro del Comité o Subcomité y el proyecto evaluado.

8.- Presentación, tramitación y archivo de la documentación.

8.1 La documentación de los protocolos o investigaciones que requieran un informe de este Comité ingresarán al mismo luego de haber sido evaluados y aprobados por el Comité de Análisis Metodológico (CAM), dependiente de la Dirección de Investigación para la Salud.

8.2.- Para facilitar el archivo de la documentación se asignará a cada protocolo una identificación correspondiente al número de expediente con el que fuera ingresado en la mesa de entradas de la Dirección de Investigación en Salud y/o Si.Pro.Sa.

8.3.- En el archivo del Comité de Ética en Investigación se guardarán: los protocolos evaluados, correspondencia, formularios de consentimiento aprobados, actas de las reuniones de deliberación, listados actualizados de los miembros (con sus currículums) y registros de votación, una copia de las notas que se remitan a los Investigadores solicitando modificaciones; una copia de los Dictámenes las que serán numeradas correlativamente junto al año de emisión del Dictamen, así como toda documentación que surja de tareas inherentes al Comité.

8.4.- Este archivo podrá ser consultado por cualquier miembro del Comité.

8.5.- El archivo del Comité de Ética quedará bajo la custodia de la Dirección de Investigación en Salud, que deberá conservar la documentación por el término que determinen las leyes y reglamentaciones vigentes.

RESOLUCIÓN N.º 936 /SPS, del 02/09/2026.

EXPEDIENTE N.º 130/604-JC-2026.

VISTO la solicitud de convalidación de categorización presentada por la Dirección de Juntas de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores y

CONSIDERANDO que:

El pedido se fundamenta en la necesidad de convalidar la categorización definitiva en la modalidad de Centro Educativo Terapéutico, categoría A, jornada simple y doble, turno mañana, con un cupo de treinta (30) concurrentes, del establecimiento Puerto Soñar SAS, CUIT N.º 30-71754404-4, con domicilio en avenida Nicolás Avellaneda N.º 317, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.

Se agrega constancia de categorización servicios de atención de fecha 21/8/2026, emitida por la Dirección de Juntas de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores dependiente del Ministerio de Salud.

Se adjunta copia de la Resolución N.º 463/DFSS de fecha 21 de julio de 2026.

Cabe destacar que por Resolución N.º 721/21-MSP del 15/8/2003, se dispuso que la Junta de Categorización de Prestadores, creada por Decreto N.º 2053/21-MAS-99, pase a la órbita del Sistema Provincial de Salud.

Por lo expuesto, no existen observaciones legales que formular al presente trámite.

Habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el artículo 12 de la Ley N.º 5652, el presente acto administrativo será suscripto por el Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello,

*EL SECRETARIO EJECUTIVO MÉDICO A CARGO DE LA
PRESIDENCIA DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:*

1º. Convalidar la categorización definitiva en la modalidad de Centro Educativo Terapéutico, categoría A, jornada simple y doble, turno mañana, con un cupo de treinta (30) concurrentes, otorgada por la Dirección de Juntas de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores dependiente del Sistema Provincial de Salud, al establecimiento Puerto Soñar SAS, CUIT N.º 30-71754404-4, con domicilio en avenida Nicolás Avellaneda N.º 317, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.

2º. Disponer que dicha categorización tendrá validez por cuatro (4) años, siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos conforme Resolución N.º 463/DFSS de fecha 21 de julio de 2026.

3º. Delegar en la Dra. Hortencia Juárez, en su carácter de Directora de Juntas de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, la facultad de elevar a conocimiento de la Oficina de Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención dependiente del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud de la Nación, el presente instrumento legal y el formulario constancia de categorización, servicios de atención, emitido por la mencionada Junta, para el registro de la referida institución como prestador.

4º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Tucumán y archivar.

RESOLUCIÓN N.º 940 /SPS, del 04/09/2026.

EXPEDIENTE N.º 131/604-JC-2026.

VISTO la solicitud de convalidación de categorización presentada por la Dirección de Juntas de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores y

CONSIDERANDO que:

El pedido se fundamenta en la necesidad de convalidar la categorización definitiva en la modalidad de Servicio de Apoyo a la Integración Escolar, del establecimiento Puerto Soñar SAS, CUIT N.º 30-71754404-4, con domicilio en avenida Nicolás Avellaneda N.º 317, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.

Se agrega constancia de categorización servicios de atención de fecha 21/8/2026, emitida por la Dirección de Juntas de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores dependiente del Ministerio de Salud.

Se adjunta copia de la Resolución N.º 463/DFSS de fecha 21 de julio de 2026.

Cabe destacar que por Resolución N.º 721/21-MSP del 15/8/2003, se dispuso que la Junta de Categorización de Prestadores, creada por Decreto N.º 2053/21-MAS-99, pase a la órbita del Sistema Provincial de Salud.

Por lo expuesto, no existen observaciones legales que formular al presente trámite.

Habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el artículo 12 de la Ley N.º 5652, el presente acto administrativo será suscripto por el Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello,

*EL SECRETARIO EJECUTIVO MÉDICO A CARGO DE LA
PRESIDENCIA DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:*

1º. Convalidar la categorización definitiva en la modalidad de Servicio de Apoyo a la Integración Escolar, otorgada por la Dirección de Juntas de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores dependiente del Sistema Provincial de Salud, al establecimiento Puerto Soñar SAS, CUIT N.º 30-71754404-4, con domicilio en avenida Nicolás Avellaneda N.º 317, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.

2º. Disponer que dicha categorización tendrá validez por cuatro (4) años, siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos conforme Resolución N.º 463/DFSS de fecha 21 de julio de 2026.

3º. Delegar en la Dra. Hortencia Juárez, Directora de Juntas de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, la facultad de elevar a conocimiento de la Oficina de Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención dependiente del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud de la Nación, el presente instrumento legal y el formulario constancia de categorización, servicios de atención, emitido por la mencionada Junta, para el registro de la referida institución como prestador.

4º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Tucumán y archivar.

RESOLUCIÓN N.º 945 /SPS, del 04/09/2026.

EXPEDIENTE N.º 128/604-JC-2026.

VISTO la solicitud de convalidación de categorización presentada por la Dirección de Juntas de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores y

CONSIDERANDO que:

El pedido se fundamenta en la necesidad de convalidar la categorización definitiva en la modalidad de Centro de Día, Categoría A, jornada simple, turno tarde, con un cupo de ciento cincuenta (150) concurrentes del establecimiento C.E.T.C.O SA, CUIT N.º 30-71090507-6, con domicilio en Bernardo Houssay N.º 3177, ciudad de Concepción, departamento Chicligasta, provincia de Tucumán.

Se agrega constancia de categorización servicios de atención de fecha 21/8/2026, emitida por la Dirección de Juntas de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Se adjunta copia de la Resolución N.º 316/DFSS de fecha 11 de mayo de 2026.

Cabe destacar que por Resolución N.º 721/21-MSP del 15/8/2003, se dispuso que la Junta de Categorización de Prestadores, creada por Decreto N.º 2053/21-MAS-99, pase a la órbita del Sistema Provincial de Salud.

Por lo expuesto, no existen observaciones legales que formular al presente trámite.

Habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el artículo 12 de la Ley N.º 5652, el presente acto administrativo será suscripto por el Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello,

*EL SECRETARIO EJECUTIVO MÉDICO A CARGO DE LA
PRESIDENCIA DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:*

1°. Convalidar la categorización definitiva en la modalidad de Centro de Día, Categoría A, jornada simple, turno tarde, con un cupo de ciento cincuenta (150) concurrentes, otorgada por la Dirección de Juntas de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores dependiente del Sistema Provincial de Salud, al establecimiento C.E.T.C.O SA, CUIT N.º 30-71090507-6, con domicilio en Bernardo Houssay N.º 3177, ciudad de Concepción, departamento Chicligasta, provincia de Tucumán.

2°. Disponer que dicha categorización tendrá validez por cuatro (4) años, siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos conforme Resolución N.º 316/DFSS de fecha 11 de mayo de 2026.

3°. Delegar en la Dra. Hortencia Juárez, en su carácter de Directora de Juntas de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, la facultad de elevar a conocimiento de la Oficina de Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención dependiente del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud de la Nación, el presente instrumento legal y el formulario constancia de categorización, servicios de atención, emitido por la mencionada Junta, para el registro de la referida institución como prestador.

4°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Tucumán y archivar.

DIRECCION DE FLORA FAUNA SILVESTRE Y SUELOS

RESOLUCIÓN N.º 385 /(DFFSyS), del 03/09/2026.

EXPEDIENTE N.º 1885/330-C-2026.

VISTO la necesidad de disponer la veda de la práctica de la pesca deportiva sobre todas las especies de la fauna acuática en los siguientes diques: Escaba, a partir del 04 de septiembre de 2026 y Celestino Gelsi, La Angostura y El Frontal, a partir del 14 de septiembre de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Provincial tiene la Obligación de velar por la protección, conservación de sus recursos, garantizando el uso sostenible, y la conservación de la fauna acuática;

Que a fs. 01 obra solicitud e informe técnico elaborado por el Área de Piscicultura, del cual surge, conforme a los monitoreos realizados, que aproximadamente el setenta por ciento (70%) de las hembras presenta huevos en distintos estados de maduración, mientras que el veinte por ciento (20%) de los machos ya se encuentra en condiciones de fertilidad, evidenciándose el inicio del período reproductivo de la especie. Asimismo, se informa la presencia de algas potencialmente perjudiciales tanto para los peces como para otros organismos, circunstancia que torna necesario adoptar medidas preventivas tendientes a resguardar el ecosistema y evitar posibles afectaciones.

Que a fs. 04/07 obra Informe Preliminar de Muestreo Ficológico – Embalse Escaba, correspondiente al muestreo realizado el día 01/09/2026, en el cual se informa que se realizó un relevamiento y toma de muestras ficológicas en cuatro sitios del Embalse Escaba: costa del Club Náutico, desembocadura del Río Singuil, desembocadura del Río Chavarría y zona limnética (Murallón), observándose a simple vista una notoria floración algal (proliferación cianobacteriana/bloom), con coloración verde intenso del agua y formación de natas o espumas conspicuas acumuladas por acción del viento hacia las zonas someras de la orilla. Asimismo, mediante observaciones al microscopio óptico, se determinó la presencia dominante de la cianobacteria *Microcystis aeruginosa*. El informe señala como posibles causas de la aparición de las floraciones la interacción de múltiples variables fisicoquímicas, hidrológicas y antropogénicas, entre ellas la carga alóctona de fósforo y nitrógeno y la carga autóctona derivada del ciclado interno del fósforo.

Asimismo, se informa que la dominancia de *Microcystis aeruginosa* representa un riesgo limnológico y de salud pública debido a su capacidad intrínseca de sintetizar cianotoxinas, principalmente microcistinas, encontrándose en ejecución las etapas analíticas destinadas a la cuantificación celular y biovolumen y la integración de variables fisicoquímicas y nutrientes.

Que, asimismo, en el apartado “Recomendaciones y Acciones Inmediatas” del referido informe se recomienda realizar análisis mediante inmunoensayo (ELISA) o Cromatografía Líquida de Alta Eficacia (HPLC-MS), a fin de confirmar la presencia y

concentración de Microcistina-LR en fase disuelta y celular; y, asimismo, informar a la autoridad de aplicación la necesidad de suspender preventivamente las actividades recreativas con contacto directo (natación, deportes náuticos) en la zona del Club Náutico y áreas de acumulación de nata, así como restringir la extracción de agua para consumo sin el tren de tratamiento fisicoquímico adecuado (carbón activado o procesos de oxidación avanzada).

Que es necesario resguardar y asegurar dicha producción, estableciendo la restricción de las actividades extractivas para evitar los impactos negativos en los ambientes naturales, especialmente en los ambientes críticos y brindar la posibilidad del inicio de la campaña de desove de 2026 en los ambientes donde la época reproductiva ha comenzado.

Que el Artículo 55 de la ley provincial 6292 (texto consolidado) establece que: “La Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos determinará la habilitación de los diferentes ambientes acuáticos para la práctica de la pesca deportiva, fijará los períodos de veda por especie, la cantidad y tamaño de las piezas a extraerse por persona y por jornada así como la modalidad de pesca.”

Que a fs. 08 la Asesoría Letrada dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Productivo emite Dictamen Legal N.º 644 del 03/09/2025, con opinión favorable;

Por ello;

*EL DIRECTOR DE FLORA, FAUNA SILVESTRE Y SUELOS
RESUELVE:*

ARTÍCULO 1º.- Establecer la veda de la pesca deportiva sobre todas las especies, en el Dique Escaba ubicado en la localidad de Escaba, departamento Juan B. Alberdi, a partir del 04 de septiembre del año 2026, hasta tanto los técnicos indiquen la factibilidad de su levantamiento, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Establecer la veda de la pesca deportiva sobre todas las especies, en los siguientes diques: “La Angostura” ubicado en El mollar, departamento Tafí del Valle, “Celestino Gelsi” ubicado en El Cadillal, departamento Tafí Viejo y “El Frontal”, ubicado en el sudeste de la provincia de Tucumán, a partir del 14 de septiembre del año 2026, hasta tanto los técnicos indiquen la factibilidad de su levantamiento, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Recomendar, con carácter preventivo, a la población en general, abstenerse de realizar actividades recreativas que impliquen contacto directo con el cuerpo de agua, tales como natación y deportes náuticos, así como de extraer agua para consumo sin contar con un tren de tratamiento fisicoquímico adecuado, mediante carbón activado o procesos de oxidación avanzada, en el Dique de Escaba, ubicado en la localidad de Escaba, Departamento Juan Bautista Alberdi, Provincia de Tucumán, conforme a las recomendaciones efectuadas en el Informe Preliminar: “Muestreo Ficológico – Embalse Escaba”, elaborado por la Fundación Miguel Lillo, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones actuales sobre la materia en la Provincia. Las transgresiones a la presente Resolución serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y página web de la Secretaría de Estado de Producción, cumplido archivar. 2

///...4 cont. Resolución N° 385/(DFFSyS)

Expediente N° 1885/330-C-2026.

ANEXO I

Informe Preliminar: Muestreo Ficológico – Embalse Escaba

Investigadoras: Dras.: María de los Ángeles Taboada, María Soledad Bustos Instituto de Ecosistemas de Aguas Continentales-Fundación Miguel Lillo

Fecha de muestreo: 01/09/26

Ubicación: Embalse Escaba, Provincia de Tucumán, Argentina

Metodología de Muestreo

Se realizó un relevamiento y toma de muestras ficológicas en 4 sitios del Embalse Escaba:

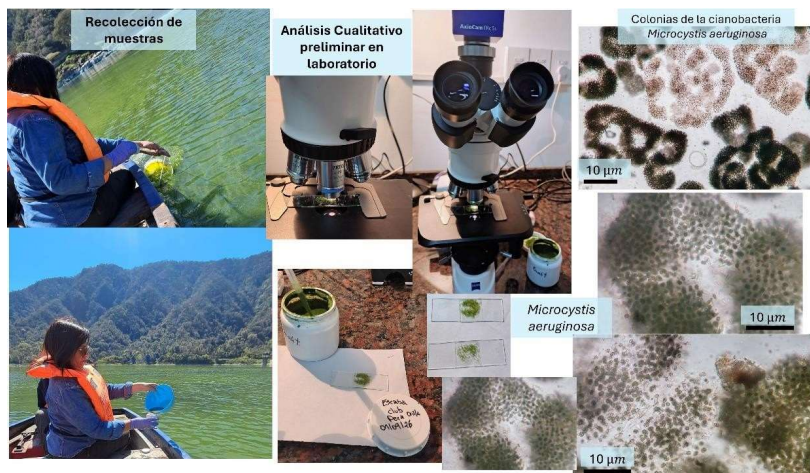
- a) Costa del Club Náutico
- b) Desembocadura del Río Singuil
- c) Desembocadura del Río Chavarría
- d) Zona Limnética (Murallón)

Se observó a simple vista una notoria floración algal (proliferación cianobacteriana / *bloom*). La coloración del agua presentó un verde intenso ("lodo verde") con formación de natas o espumas conspicuas acumuladas por acción del viento hacia las zonas someras de la orilla.

Se recolectaron muestras cuantitativas mediante colecta directa en frascos plásticos estériles a capa superficial (0-20 cm). Para el análisis cualitativo, se utilizaron redes de fitoplancton de 20 µm de poro mediante arrastres superficiales, ambos tipos de muestras fueron fijadas con formaldehído al 4.

Resultados Preliminares del Análisis Cualitativo

Se realizaron observaciones al microscopio óptico (40x y 100x) y se registraron microfotografías. Se determinó la presencia dominante de la cianobacteria *Microcystis aeruginosa* (Kützinger) Kützinger 1846 (Orden Chroococcales, Familia Microcystaceae).



"2026 Año de la Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Taí Viejo en 1980"

III...5 cont. Resolución N° 385/(DFFSyS)

Expediente N° 1885/330-C-2026.

Caracterización Morfológica y Ecológica

Microcystis se caracteriza por formar colonias amorfas compuestas por numerosas células esféricas o subesféricas (3,5-6,5 µm de diámetro), embebidas en una matriz mucilagínosa incolora y difluente. Se observó en las células una elevada densidad de aerótopos (vesículas de gas), que les otorgan flotabilidad positiva. Esta propiedad eco-fisiológica les permite regular su posición vertical en la columna de agua, migrar hacia la superficie en condiciones de estancamiento y poder ubicarse en la zona fótica (más iluminada), superando competitivamente a las microalgas eucariotas (p. ej. diatomeas y clorófitas).

Posibles causas que producen la aparición de las floraciones

La formación y mantenimiento de la floración de *Microcystis aeruginosa* en el Embalse Escaba responde a la interacción sinérgica de múltiples variables fisicoquímicas, hidrológicas y antropogénicas, entre ellas se pueden mencionar:

Carga alóctona de Fósforo (P) y Nitrógeno (N): El aporte continuo desde la cuenca de drenaje, a través de las desembocaduras de los ríos Singuil y Chavarría, introduce nutrientes de origen difuso (escorrentía agrícola, fertilizantes).

Carga autóctona (Ciclado interno de P): Durante eventos de anoxia o hipoxia en el sedimento del fondo, el fósforo retenido en los complejos de hierro y manganeso se solubiliza y vuelve a la columna de agua, favoreciendo la proliferación de las cianobacterias.

Estabilidad de la columna de agua y estratificación térmica: La presencia de períodos prolongados de calma (baja velocidad del viento) y alta radiación solar incrementa la temperatura de la capa superficial del agua, lo que favorece la tasa de división celular de *M. aeruginosa*.

Tiempo de residencia hidráulico elevado: La disminución del caudal de entrada y el estancamiento relativo del agua en el embalse otorgan la estabilidad física necesaria para que las colonias se mantengan en superficie gracias a sus vesículas de gas sin ser arrastradas por la corriente.

Riesgos Ecotoxicológicos y Sanitarios

La dominancia de *Microcystis aeruginosa* representa un riesgo limnológico y de salud pública debido a su capacidad intrínseca de sintetizar cianotoxinas, principalmente Microcistinas (MC-LR y congéneres).

- **Hepatotoxicidad:** algunas microcistinas son hepatotoxinas peptídicas cíclicas que inhiben selectivamente las proteíno-fosfatasas PP1 y PP2A en los hepatocitos, desencadenando estrés oxidativo, desagregación del citoesqueleto, hemorragia hepática interna y potencialmente choque hipovolémico en casos agudos.

///...6 cont. Resolución N° 385/(DFFSyS)

Expediente N° 1885/330-C-2026.

- **Potencial Carcinogénico:** Se las clasifica como promotoras de tumores hepáticos y gastrointestinales por exposición crónica a bajas dosis (vía ingestión de agua no tratada o inhalación de aerosoles).
- **Impacto Ecológico:** La senescencia (muerte) y colapso celular masivo del *bloom* desencadena procesos de desintegración bacteriana que consumen oxígeno disuelto, pudiendo generar eventos de anoxia profunda en el hipolimnion con el consiguiente riesgo de mortandad masiva de la ictiofauna local.

Con el fin de obtener un diagnóstico integral y preciso del estado trófico del Embalse Escaba, así como de evaluar la magnitud de la floración, se informa que se encuentran actualmente en ejecución las siguientes etapas analíticas:

- **Cuantificación Celular y Biovolumen (Técnica de Utermöhl):** Se está llevando a cabo el recuento de células y la determinación de la densidad poblacional (células/mL y biovolumen en mm³/L) utilizando cámaras de sedimentación de Utermöhl bajo microscopio óptico invertido. Esto permitirá establecer si las concentraciones superan los umbrales de alerta sanitaria definidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para aguas de recreación y consumo.
- **Integración de Variables Físicoquímicas y Nutrientes:** La SEMA tomo datos físicoquímicos y nutrientes los cuales serán procesados junto con la información biótica, dentro de lo que se tendrá en cuenta:
 - ✓ **Nutrientes mayores:** Determinación de formas disueltas e inorgánicas de nitrógeno (N-NH⁺, N-NO₃⁻, N-NO₂⁻), Nitrógeno Total (NT), Ortofosfatos (P-PO₄³⁻) y Fósforo Total (PT) para evaluar el grado de eutrofización y la relación estequiométrica de N:P.
 - ✓ **Parámetros limnológicos estándar:** Medición de transparencia (disco de Secchi), oxígeno disuelto, pH, conductividad eléctrica y turbidez.
 - ✓ **Pigmentos fotosintéticos:** Cuantificación de Clorofila-*a* y Ficocianina como estimadores indirectos de la biomasa fitoplanctónica.

Recomendaciones y Acciones Inmediatas

1. **Determinación de Cianotoxinas:** Realizar análisis inmunoensayo (ELISA) o Cromatografía Líquida de Alta Eficacia (HPLC-MS) para confirmar la presencia y concentración de Microcistina-LR en fase disuelta y celular.

"2026 Año de la Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Tafí Viejo en 1980"



///...7 cont. Resolución N° 385/(DFFSyS)

Expediente N° 1885/330-C-2026.

2. **Restricción de Uso:** Informar a la autoridad de aplicación la necesidad de suspender preventivamente actividades recreativas con contacto directo (natación, deportes náuticos) en la zona del Club Náutico y áreas de acumulación de nata, así como restringir la extracción de agua para consumo sin el tren de tratamiento fisicoquímico adecuado (carbón activado o procesos de oxidación avanzada).

Perspectiva del Diagnóstico Final

La integración de los parámetros biológicos (abundancia de *Microcystis aeruginosa*) con la matriz fisicoquímica y las condiciones hidrodinámicas del embalse brindará un panorama ecológico completo y holístico de la dinámica y estructura del embalse Escaba. Dichos resultados formarán parte del Informe Técnico Final, permitiendo definir con precisión el nivel de riesgo ecotoxicológico y sugerir medidas de mitigación o manejo adaptativo a las autoridades de aplicación correspondientes.

"2026 Año de la Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Tafí Viejo en 1980"

ESTADOS CONTABLES JULIO 2026

Provincia de Tucumán

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

Estado Patrimonial

AL MES DE JULIO

EJERCICIO: 2026

ENTIDAD: ADMINISTRACION PROVINCIAL

(En Pesos)

1 - ACTIVO		ADMINISTRACION CENTRAL Y P.E.	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	ADMINISTRACION PROVINCIAL
11	ACTIVOS CORRIENTES	367.318.459.340,89	321.874.649.790,22	689.193.109.131,11
111	DISPONIBILIDADES	176.164.898.018,14	78.986.456.824,27	255.151.354.842,41
1111	CAJA	0,00	0,00	0,00
1112	BANCOS	176.164.898.018,14	78.986.456.824,27	255.151.354.842,41
1113	INVERSIONES TEMPORARIAS	0,00	0,00	0,00
1114	CUENTA REGULARIZADORA DE ACTIVO	0,00	0,00	0,00
112	INVERSIONES FINANCIERAS	4.835.582.425,40	5.844.591,00	4.841.427.016,40
1121	TITULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	4.835.582.425,40	0,00	4.835.582.425,40
1122	PRESTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	0,00	5.844.591,00	5.844.591,00
1123	INVERSIONES TEMPORARIAS	0,00	0,00	0,00
113	CREDITOS A CORTO PLAZO	88.934.907.768,37	238.612.800.596,32	327.547.708.364,69
1131	CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO	88.934.907.768,37	238.612.800.596,32	327.547.708.364,69
1132	DOCUMENTOS A COBRAR A CORTO PLAZO	0,00	0,00	0,00
114	OTROS CREDITOS A CORTO PLAZO	97.383.071.128,98	4.269.547.778,63	101.652.618.907,61
1141	ANTICIPOS A CORTO PLAZO	97.383.071.128,98	4.269.547.778,63	101.652.618.907,61
1142	DEUDORES POR AVALES	0,00	0,00	0,00
115	BIENES DE CAMBIO	0,00	0,00	0,00
1151	PRODUCTOS TERMINADOS	0,00	0,00	0,00
116	OTROS ACTIVOS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
1161	GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	0,00	0,00	0,00
117	CUENTAS JURISDICCIONALES	0,00	0,00	0,00
1171	CUENTAS A COBRAR A LARGO PLAZO	0,00	0,00	0,00
12	ACTIVOS NO CORRIENTES	903.545.084.790,36	98.993.892.197,91	1.002.538.976.988,27
121	CREDITOS A LARGO PLAZO	172.773.136,32	28.904.321.117,28	29.077.094.253,60
1211	CUENTAS A COBRAR A LARGO PLAZO	172.773.136,32	28.904.321.117,28	29.077.094.253,60
1212	DOCUMENTOS A COBRAR A CORTO PLAZO	0,00	0,00	0,00
122	OTROS CREDITOS A LARGO PLAZO	51.795.212.176,94	0,00	51.795.212.176,94
1221	ANTICIPOS A LARGO PLAZO	51.795.212.176,94	0,00	51.795.212.176,94
1222	CREDITOS A LARGO PLAZO	0,00	0,00	0,00
123	INVERSIONES FINANCIERAS	570.004.712.761,27	1.510.124.548,88	571.514.837.310,15
1231	APORTES DE CAPITAL	107.058.517,71	0,00	107.058.517,71
1232	TITULOS Y VALORES	75.297.357.756,85	42.008,10	75.297.399.764,95
1233	PRESTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO	494.600.296.486,71	1.510.082.540,78	496.110.379.027,49
124	BIENES DE USO	279.844.096.402,75	66.321.080.498,73	346.165.176.901,48
1241	BIENES PREEXISTENTES	116.704.329.299,62	1.495.629.503,48	118.199.958.803,10
1242	MAQUINARIA Y EQUIPO	54.705.748.978,68	21.303.595.030,95	76.009.344.009,63
	AMORTIZACIONES ACUMULADAS			
	AMORTIZACIONES ACUMULADAS	0,00	0,00	0,00
1243	EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD	18.377.063.433,53	144.609.601,68	18.521.673.035,21
	AMORTIZACIONES ACUMULADAS			
	AMORTIZACIONES ACUMULADAS	0,00	-145.489.329,01	-145.489.329,01
1244	CONSTRUCCIONES EN PROCESO	107.892.009.678,87	50.243.400.283,84	158.135.409.962,71
	AMORTIZACIONES ACUMULADAS	0,00	-202.651.346,46	-202.651.346,46
	AMORTIZACIONES ACUMULADAS	0,00	-202.651.346,46	-202.651.346,46
1247	OTROS BIENES DE USO	57.807.210,01	11.597.567,97	69.404.777,98
	AMORTIZACIONES ACUMULADAS	-17.892.862.197,96	-6.529.610.813,72	-24.422.473.011,68
	AMORTIZACIONES ACUMULADAS	-17.892.862.197,96	-6.529.610.813,72	-24.422.473.011,68
125	ACTIVOS INTANGIBLES	1.715.808.890,45	42.152.375,85	1.757.961.266,30
1251	BIENES INMATERIALES	2.759.157.602,25	126.257.563,98	2.885.415.166,23
	AMORTIZACIONES ACUMULADAS	-1.043.348.711,80	-84.105.188,13	-1.127.453.899,93
	AMORTIZACIONES ACUMULADAS DE BIENES INTANGIBLES	-1.043.348.711,80	-84.105.188,13	-1.127.453.899,93
126	OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	12.138.724,00	2.216.213.657,17	2.228.352.381,17
1261	GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	12.138.724,00	2.216.213.657,17	2.228.352.381,17
127	OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES A REGULARIZAR	342.698,63	0,00	342.698,63
1272	EGRESOS A IMPUTAR	342.698,63	0,00	342.698,63
	Total Activo	1.270.863.544.131,25	420.868.541.988,13	1.691.732.086.119,38
2 - PASIVO		ADMINISTRACION CENTRAL Y P.E.	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	ADMINISTRACION PROVINCIAL
21	PASIVO CORRIENTE	918.747.494.735,51	118.113.032.520,46	1.036.860.527.255,97
211	DEUDAS A CORTO PLAZO	572.042.177.273,88	30.200.957.662,74	602.243.134.936,62
2111	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	382.005.049.155,96	5.522.456.677,08	387.527.505.833,04
2112	OTRAS CUENTAS A PAGAR	55.365.796,27	0,00	55.365.796,27
2114	OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	189.981.762.321,65	24.678.500.985,66	214.660.263.307,31
2115	PASIVOS BANCARIOS	-	0,00	0,00
212	GASTOS EN PERSONAL A PAGAR	135.671.575.263,65	51.338.484.064,44	187.010.059.328,09
2121	REMUNERACIONES A PAGAR	135.671.575.263,65	51.338.484.064,44	187.010.059.328,09
213	CARGAS FISCALES A PAGAR	991.836.168,79	1.228.954,60	993.065.123,39
2131	IMPUESTOS A PAGAR	-	0,00	0,00
2132	OTRAS CARGAS FISCALES A PAGAR	991.836.168,79	1.228.954,60	993.065.123,39
214	INTERESES A PAGAR	0,00	0,00	0,00
2141	INTERESES DEUDA PUBLICA A PAGAR	0,00	0,00	0,00
215	OTROS PASIVOS CORRIENTES JURISDICCIONALES	0,00	25.150.925.463,68	25.150.925.463,68
2151	CUENTAS JURISDICCIONALES	0,00	25.150.925.463,68	25.150.925.463,68

rcc106

Página: 1 de 2

Provincia de Tucumán

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

Estado Patrimonial

AL MES DE JULIO

EJERCICIO: 2026

ENTIDAD: ADMINISTRACION PROVINCIAL

(En Pesos)

2 - PASIVO		ADMINISTRACION CENTRAL Y P.E.	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	ADMINISTRACION PROVINCIAL
216	DEUDA PUBLICA	153.109.696.986,21	140.471.904,12	153.250.168.890,33
2161	PORCION CORRIENTE DE DEUDAS A LARGO PLAZO	0,00	0,00	0,00
2163	DEUDA PUBLICA POR PRESTAMOS A CORTO Y LP-ADM CTRAL (*)	151.960.066.327,92	140.471.904,12	152.100.538.232,04
2165	DEUDA CONTINGENTE	1.149.630.658,29	0,00	1.149.630.658,29
217	PASIVOS DIFERIDOS	36.023.307.550,78	4.409.197.870,09	40.432.505.420,87
2171	PASIVOS DIFERIDOS	36.023.307.550,78	4.409.197.870,09	40.432.505.420,87
218	PREVISIONES Y RESERVAS TECNICAS	0,00	4.572.124.160,80	4.572.124.160,80
2181	PREVISIONES	0,00	4.572.124.160,80	4.572.124.160,80
219	OPERACIONES VARIAS A REGULARIZAR	20.908.901.492,20	2.299.642.439,99	23.208.543.932,19
2191	DEVOLUCIONES POR PRESTAMOS A REGULARIZAR	0,00	0,00	0,00
2192	DEVOLUCIONES POR VARIOS CONCEPTOS	0,00	0,00	0,00
2193	OTROS INGRESOS A REGULARIZAR	489.429.806,46	0,00	489.429.806,46
2194	RECAUDACION DE FONDOS DE TERCEROS	20.419.471.685,74	2.298.260.241,15	22.717.731.926,89
2199	OTROS INGRESOS EXTRAPRESUPUESTARIOS	0,00	1.382.198,84	1.382.198,84
22	PASIVO NO CORRIENTE	0,00	50.415.221.585,22	50.415.221.585,22
221	DEUDAS A LARGO PLAZO	0,00	50.415.221.585,22	50.415.221.585,22
2211	CUENTAS A PAGAR A LARGO PLAZO	0,00	50.348.810.511,34	50.348.810.511,34
2213	PRESTAMOS A LARGO PLAZO A PAGAR	0,00	66.411.073,88	66.411.073,88
223	INTERESES A PAGAR	0,00	0,00	0,00
2231	INTERESES DEUDA PUBLICA A PAGAR	0,00	0,00	0,00
226	DEUDA PUBLICA	0,00	0,00	0,00
2263	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	0,00	0,00	0,00
Total Pasivo		918.747.494.735,51	168.528.254.105,68	1.087.275.748.841,19

3 - PATRIMONIO NETO		ADMINISTRACION CENTRAL Y P.E.	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	ADMINISTRACION PROVINCIAL
31	HACIENDA PUBLICA	491.236.967.752,54	419.305.955,58	491.656.273.708,12
313	RESULTADOS	334.966.946.342,81	419.305.955,58	335.386.252.298,39
3131	RESULTADOS	334.966.946.342,81	419.305.955,58	335.386.252.298,39
314	AJUSTES	156.270.021.409,73	0,00	156.270.021.409,73
3141	AJUSTES	156.270.021.409,73	0,00	156.270.021.409,73
315	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS	0,00	0,00	0,00
3151	DEL SECTOR PRIVADO	0,00	0,00	0,00
3152	DEL SECTOR PUBLICO	0,00	0,00	0,00
316	CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	0,00	0,00	0,00
3161	DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL	0,00	0,00	0,00
32	PATRIMONIO INSTITUCIONAL (ORG. DESC.)	15.138.647.146,10	182.245.362.534,64	197.384.009.680,74
321	CAPITAL	0,00	23.489.645,99	23.489.645,99
3211	CAPITAL	0,00	23.489.645,99	23.489.645,99
322	RESERVAS	0,00	52.174.220,20	52.174.220,20
3221	RESERVAS	0,00	52.174.220,20	52.174.220,20
323	RESULTADOS	15.138.647.146,10	181.155.172.335,83	196.293.819.481,93
3231	RESULTADOS	15.138.647.146,10	181.155.172.335,83	196.293.819.481,93
324	VARIACIONES	0,00	1.014.526.332,62	1.014.526.332,62
3241	VARIACIONES	0,00	1.014.526.332,62	1.014.526.332,62
325	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS	0,00	0,00	0,00
3252	DEL SECTOR PUBLICO	0,00	0,00	0,00
326	CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	0,00	0,00	0,00
3261	DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL	0,00	0,00	0,00
39	PATRIMONIO PUBLICO	0,00	0,00	0,00
391	PATRIMONIO PUBLICO	0,00	0,00	0,00
3911	PATRIMONIO PUBLICO	0,00	0,00	0,00
Total Patrimonio Neto		506.375.614.898,64	182.664.668.490,22	689.040.283.388,86

Total Activo :	1.691.732.086.119,38	Total Pasivo + Patrimonio Neto :	1.776.316.032.230,05
----------------	----------------------	----------------------------------	----------------------

OBSERVACIONES:

* A efectos de su exposicion, el Saldo Acreedor de la Cuenta Banco de la Adm. Central y P.E. se incluye dentro del Rubro Pasivo Corriente.

* En la columna Adm. Prov. se refleja el consolidado de la Adm. Central y Poderes del Estado con los Org. Descend. En razon de ello, en la columna Adm. Pcial., se expone el NETO de la diferencia que arroja el concepto "Pasivos Bancarios" de la columna Adm. Central y P.E y el concepto "Bancos" de la columna Org. Descentralizados

SECTOR	(*) CUENTA 2163 - EXIGIBILIDAD		
	MENOS DE 1 AÑO	MAS DE 1 AÑO	TOTAL
Administración Central	53.224.961.694,42	98.735.104.633,50	151.960.066.327,92
Organismos Descentralizados	140.471.904,12	0,00	140.471.904,12
TOTAL GENERAL	53.365.433.598,54	98.735.104.633,50	152.100.538.232,04

* Corresponde aclarar que el presente Estado Patrimonial está publicado en forma mensual, a efecto de acompañar la secuencia de publicación del Esquema AIF; pero sus ajustes contemplan en esencia su periodicidad natural que es anual, careciendo tambien de ajustes interjurisdiccionales. Ello motivaría un ajuste a cuentas del Patrimonio, para que el A=P+PN en los siguientes conceptos:

- PN/HACIENDA PUBLICA/RESULTADOS: -85.089.253.706,65
- PN/HACIENDA PUBLICA/AJUSTES: 505.307.595,98

Provincia de Tucumán

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

Estado de Recursos y Gastos

AL MES DE JULIO

ENTIDAD: ADMINISTRACION PROVINCIAL

(En Pesos)

5 - RECURSOS		ADMINISTRACION CENTRAL Y P.E.	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	ADMINISTRACION PROVINCIAL
51	INGRESOS CORRIENTES	2.784.676.783.399,18	670.930.438.140,22	3.455.607.221.539,40
511	INGRESOS TRIBUTARIOS	2.701.950.552.410,21	59.943.688.691,90	2.761.894.241.102,11
5111	IMPUESTOS PROVINCIALES	733.285.908.258,54	28.304.814.783,86	761.590.723.042,40
5112	INGRESOS TRIBUTARIOS DE ORIGEN NACIONAL	1.968.664.644.151,67	31.638.873.908,04	2.000.303.518.059,71
512	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	50.264.225.130,33	19.673.842.846,57	69.938.067.976,90
5121	TASAS Y TARIFAS	6.137.678.550,35	6.719.264.605,32	12.856.943.155,67
5122	DERECHOS	88.403.257,83	10.820.225.459,99	10.908.628.717,82
5123	OTROS NO TRIBUTARIOS	44.038.143.322,15	2.134.352.781,26	46.172.496.103,41
514	VENTA DE BIENES DE USO DE LAS ADM PUBL PCIALES	0,00	0,00	0,00
5141	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00	0,00
516	RENTAS DE LA PROPIEDAD	3.230.695.332,10	0,00	3.230.695.332,10
5161	INTERESES GANADOS	519.740.218,30	0,00	519.740.218,30
5162	RENTAS DE LA PROPIEDAD NO FINANCIERA	2.710.955.113,80	0,00	2.710.955.113,80
517	TRANSF.CORRIENTES RECIBIDAS - APORTES NO REINT	16.063.902.856,51	10.705.158.133,17	26.769.060.989,68
5171	DEL SECTOR PRIVADO	0,00	0,00	0,00
5174	DEL GOBIERNO NACIONAL	1.530.002.928,20	6.331.954.729,37	7.861.957.657,57
5175	DEL GOBIERNO NACIONAL	5.149.530.493,15	0,00	5.149.530.493,15
5176	OTRAS TRANSFERENCIAS - SECTOR PRIVADO	0,00	0,00	0,00
5177	OTRAS TRANSFERENCIAS - SECTOR PUBLICO	180.508.619,65	863.818.344,26	1.044.326.963,91
5178	OTRAS TRANSFERENCIAS - SECTOR PUBLICO II	9.203.860.815,51	3.509.385.059,54	12.713.245.875,05
518	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS RECIBIDAS	13.167.407.670,03	580.607.748.468,58	593.775.156.138,61
5181	PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	0,00	576.045.681.290,57	576.045.681.290,57
5183	PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	13.167.407.670,03	4.562.067.178,01	17.729.474.848,04
519	OTROS RECURSOS	0,00	0,00	0,00
5191	OTROS RECURSOS	0,00	0,00	0,00
Total Recursos		2.784.676.783.399,18	670.930.438.140,22	3.455.607.221.539,40
6 - GASTOS		ADMINISTRACION CENTRAL Y P.E.	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	ADMINISTRACION PROVINCIAL
61	GASTOS CORRIENTES	2.939.441.656.498,06	601.254.818.747,99	3.540.696.475.246,05
611	GASTOS DE OPERACIÓN	0,00	0,00	0,00
6112	COMISIONES BANCARIAS	0,00	0,00	0,00
6115	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	0,00	0,00	0,00
6116	PREVISIONES	0,00	0,00	0,00
6118	GASTOS POR EJEC.EN OB.DE DOM.PUB Y EJ.POR ADM.	0,00	0,00	0,00
612	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (ADM.CTRAL,DESC.,SEG.SOC.)	1.373.351.423.584,88	580.407.432.798,06	1.953.758.856.382,94
6121	REMUNERACIONES	1.323.396.912.958,68	456.490.882.936,62	1.779.887.795.895,30
6122	OTROS	0,00	0,00	0,00
6123	BIENES Y SERVICIOS	49.922.715.037,35	123.915.587.258,62	173.838.302.295,97
6124	IMPUESTOS	31.795.588,85	269.602,82	32.065.191,67
6125	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	0,00	693.000,00	693.000,00
613	RENTAS DE LA PROPIEDAD	33.858.663.012,30	8.528.989,90	33.867.192.002,20
6131	INTERESES DEUDA PUBLICA	33.857.865.111,47	0,00	33.857.865.111,47
6132	INTERESES POR PRESTAMOS	0,00	0,00	0,00
6133	ARRENDAMIENTOS DE TIERRAS Y TERRENOS	0,00	0,00	0,00
6134	DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	797.900,83	8.528.989,90	9.326.890,73
614	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	7.751.953.819,58	0,00	7.751.953.819,58
6141	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	7.751.953.819,58	0,00	7.751.953.819,58
615	OTRAS PERDIDAS	10.515.460.476,30	4.698.655.789,32	15.214.116.265,62
6151	OTRAS PERDIDAS	10.515.460.476,30	4.698.655.789,32	15.214.116.265,62
616	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	932.298.602.183,47	2.118.856.778,57	934.417.458.962,04
6161	AL SECTOR PRIVADO	257.587.383.253,11	1.571.851.641,89	259.159.234.895,00
6162	AL SECTOR PUBLICO	674.711.218.930,36	547.005.136,68	675.258.224.067,04
617	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL OTORGADAS	1.057.804.952,95	853.936.722,11	1.911.741.675,06
6171	AL SECTOR PRIVADO	12.188.280,00	527.320.606,64	539.508.886,64
6172	AL SECTOR PUBLICO	1.045.616.672,95	326.616.115,47	1.372.232.788,42
618	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS OTORGADAS	580.607.748.468,58	13.167.407.670,03	593.775.156.138,61
6181	CONTRIBUCIONES FIG.POR EROGACIONES CORRIENTES	576.045.681.290,57	0,00	576.045.681.290,57
6183	CONTRIBUCIONES FIG.POR EROGACIONES DE CAPITAL	4.562.067.178,01	13.167.407.670,03	17.729.474.848,04
619	GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0,00	0,00	0,00
6191	GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0,00	0,00	0,00
Total Gastos		2.939.441.656.498,06	601.254.818.747,99	3.540.696.475.246,05
RESULTADO:		-154.764.873.098,88	69.675.619.392,23	-85.089.253.706,65

SAFYC rcc107

Página: 1 de 1

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

PROVINCIA DE TUCUMAN

PRESUPUESTO

MOMENTO : **ORDENADO****CUENTA AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO**

DESDE EL MES: 1 HASTA EL MES:7

EJERCICIO: 2026

CONCEPTOS	ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	TOTAL
1100000 - INGRESOS CORRIENTES			
1110000 - INGRESOS TRIBUTARIOS	2.701.904.279.854,20	59.943.688.691,90	2.761.847.968.546,10
1120000 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	50.100.423.667,78	19.549.462.511,17	69.649.886.178,95
1140000 - VENTAS DE BIENES Y SERV.DE LAS ADM. PUBLICAS	-	-	0,00
1150000 - INGRESOS DE OPERACIÓN	0,00	0,00	0,00
1160000 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	519.740.218,30	0,00	519.740.218,30
1170000 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.679.533.421,35	6.331.954.729,37	13.011.488.150,72
1180000 - CONTRIBUCIONES CORRIENTES FIGURATIVAS	0,00	576.045.681.290,57	576.045.681.290,57
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	2.759.203.977.161,63	661.870.787.223,01	3.421.074.764.384,64
2100000 - GASTOS CORRIENTES			
2120000 - GASTOS DE CONSUMO	1.373.319.786.089,36	580.406.470.195,24	1.953.726.256.284,60
2130000 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	37.157.335.850,59	8.528.989,90	37.165.864.840,49
2140000 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	7.751.953.819,58	0,00	7.751.953.819,58
2150000 - IMPUESTOS DIRECTOS	31.662.260,02	269.602,82	31.931.862,84
2170000 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	931.446.256.094,88	2.118.856.778,57	933.565.112.873,45
2180000 - CONTRIBUCIONES CORRIENTES FIGURATIVAS	576.045.681.290,57	0,00	576.045.681.290,57
TOTAL GASTOS CORRIENTES	2.925.752.675.405,00	582.534.125.566,53	3.508.286.800.971,53
RESULTADO ECONOMICO	-166.548.698.243,37	79.336.661.656,48	-87.212.036.586,89
CUENTA DE CAPITAL			
1200000 - RECURSOS DE CAPITAL			
1210000 - RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	-	-	0,00
1220000 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.222.464.314,26	4.373.203.403,80	16.595.667.718,06
1230000 - CONTRIB. CAPITAL FIGURATIVAS Y P/APLIC.FCIERAS	13.167.407.670,03	4.562.067.178,01	17.729.474.848,04
1240000 - DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	84.470.000,00	3.188.812.901,24	3.273.282.901,24
1290000 - OTROS RECURSOS DE CAPITAL	-	-	0,00
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	25.474.341.984,29	12.124.083.483,05	37.598.425.467,34
2200000 - GASTOS DE CAPITAL			
2210000 - INVERSION REAL DIRECTA	47.731.833.586,77	28.748.395.154,44	76.480.228.741,21
2220000 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.057.804.952,95	853.936.722,11	1.911.741.675,06
2230000 - CONTRIBUCIONES DE CAPITAL FIGURATIVAS	4.562.067.178,01	13.167.407.670,03	17.729.474.848,04
2250000 - INVERSION FINANCIERA	123.464.000,00	0,00	123.464.000,00
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	53.475.169.717,73	42.769.739.546,58	96.244.909.264,31
TOTAL RECURSOS	2.784.678.319.145,92	673.994.870.706,06	3.458.673.189.851,98
TOTAL GASTOS	2.979.227.845.122,73	625.303.865.113,11	3.604.531.710.235,84
RESULTADO PRIMARIO:	-157.392.190.126,22	48.699.534.582,85	-108.692.655.543,37
RESULTADO FINANCIERO	-194.549.525.976,81	48.691.005.592,95	-145.858.520.383,86
CUENTA DE FINANCIAMIENTO	-119.900.766.206,56	35.468.195.729,38	-84.432.570.477,18
FUENTES DE FONDOS			
1300000 - FUENTES FINANCIERAS	36.816.267.383,58	35.468.195.729,38	72.284.463.112,96
1320000 - DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A LP	245.057.576,93	0,00	245.057.576,93
1330000 - ENDEUD.PUB. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A CP	0,00	0,00	0,00
1340000 - ENDEUD.PUB. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A LP	0,00	0,00	0,00
1350000 - INCREMENTO DEL PATRIMONIO	36.571.209.806,65	35.468.195.729,38	72.039.405.536,03
TOTAL FUENTES DE FONDOS	36.816.267.383,58	35.468.195.729,38	72.284.463.112,96
2300000 - APLICACIONES FINANCIERAS	156.717.033.590,14	0,00	156.717.033.590,14
2310000 - INVERSION FINANCIERA	155.299.575.065,54	0,00	155.299.575.065,54
2320000 - AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISM. DE OTROS	1.417.458.524,60	0,00	1.417.458.524,60
TOTAL USOS DE FONDOS	156.717.033.590,14	0,00	156.717.033.590,14
RESULTADO:	-314.450.292.183,37	84.159.201.322,33	-230.291.090.861,04

MOMENTO: **ORDENADO****NOTA ACLARATORIA:**

* En la columna TOTAL se refleja el consolidado de la Administración Central y Poderes del Estado con los Organismos Descentralizados. En razón de ello se expone el NETO entre la diferencia que arroja el concepto **SUPERAVIT-DEFICIT** en el Resultado Financiero y el NETO del concepto **AHORRO-DESAHORRO** en el Resultado Económico.

* Esquema según Ley de Presupuesto

Provincia de Tucumán

PRESUPUESTO

Ejecución por Naturaleza Económica

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DESDE EL COD.ECON.DE RECURSO N°: 0 HASTA EL COD.ECON.DE RECURSO N°: 9999999

DESDE EL MES: 1 HASTA EL MES: 7

EJERCICIO: 2026

CODIGO ECONOMICO DE RECURSO	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL (1)	PRESUPUESTO VIGENTE (2)	RECAUDADO/ PERCIBIDO (3)	SALDO PRESUPUESTO (4) = (2) - (3)
1100000	ADMINISTRACION PROVINCIAL	5.061.577.500.000,00	5.156.971.881.144,94	2.937.182.496.826,33	2.219.789.384.318,61
1110000	INGRESOS CORRIENTES	4.876.972.277.000,00	4.891.051.779.330,28	2.845.029.083.094,07	2.046.022.696.236,21
1111000	INGRESOS TRIBUTARIOS	4.649.535.700.000,00	4.649.635.700.000,00	2.761.847.968.546,10	1.887.787.731.453,90
1111000	IMPUESTOS DIRECTOS PROVINCIALES	71.300.000.000,00	71.300.000.000,00	36.473.848.090,55	34.826.151.909,45
1112000	IMPUESTOS INDIRECTOS PROVINCIALES	1.250.677.500.000,00	1.250.677.500.000,00	725.070.602.395,84	525.606.897.604,16
1113000	IMPUESTOS NACIONALES	3.327.558.200.000,00	3.327.658.200.000,00	2.000.303.518.059,71	1.327.354.681.940,29
1120000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	142.574.334.000,00	149.894.906.330,28	69.649.886.178,95	80.245.020.151,33
1121000	TASAS Y TARIFAS	16.355.569.000,00	16.792.669.000,00	9.915.304.674,13	6.877.364.325,87
1122000	DERECHOS	31.438.211.000,00	36.858.211.000,00	13.619.583.831,62	23.238.627.168,38
1123000	REGALIAS	33.560.000,00	33.560.000,00	15.000.000,00	18.560.000,00
1125000	ALQUILERES	-	1.800.000,00	-	1.800.000,00
1126000	MULTAS	2.194.206.000,00	2.254.206.000,00	1.271.325.692,13	982.880.307,87
1129000	OTROS NO TRIBUTARIOS	92.552.788.000,00	93.954.460.330,28	44.828.671.981,07	49.125.788.349,21
1140000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	0,00	0,00	0,00	0,00
1142000	VENTA DE SERVICIOS	-	-	-	0,00
1150000	INGRESOS DE OPERACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00
1159000	OTROS INGRESOS DE OPERACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00
1160000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	550.476.000,00	1.150.476.000,00	519.740.218,30	630.735.781,70
1161000	INTERESES	550.476.000,00	1.150.476.000,00	519.740.218,30	630.735.781,70
1162000	BENEFICIOS POR INVERSIONES EMPRESARIALES	0,00	0,00	0,00	0,00
1170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	84.311.767.000,00	90.370.697.000,00	13.011.488.150,72	77.359.208.849,28
1171000	DEL SECTOR PRIVADO	60.000.000,00	60.000.000,00	-	60.000.000,00
1172000	DEL SECTOR PUBLICO	84.251.767.000,00	90.310.697.000,00	13.011.488.150,72	77.299.208.849,28
1173000	DEL SECTOR EXTERNO	0,00	0,00	0,00	0,00
1200000	RECURSOS DE CAPITAL	105.297.809.000,00	114.564.703.879,10	19.868.950.619,30	94.695.753.259,80
1210000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	1.500.000.000,00	1.500.000.000,00	0,00	1.500.000.000,00
1211000	VENTA DE ACTIVOS	1.500.000.000,00	1.500.000.000,00	-	1.500.000.000,00
1220000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	93.367.809.000,00	98.634.703.879,10	16.595.667.718,06	82.039.036.161,04
1221000	DEL SECTOR PRIVADO	40.000.000,00	40.000.000,00	-	40.000.000,00
1222000	DEL SECTOR PUBLICO	93.327.809.000,00	98.594.703.879,10	16.595.667.718,06	81.999.036.161,04
1240000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	10.415.000.000,00	14.415.000.000,00	3.273.282.901,24	11.141.717.098,76
1244000	VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
1290000	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	10.415.000.000,00	14.415.000.000,00	3.273.282.901,24	11.141.717.098,76
1290000	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00	505.878,18
1299000	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	15.000.000,00	15.000.000,00	-	505.878,18
1300000	FUENTES FINANCIERAS	79.307.414.000,00	151.355.397.935,56	72.284.463.112,96	79.070.934.822,60
1320000	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO	2.107.204.000,00	2.107.204.000,00	245.057.576,93	1.862.146.423,07
1324000	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	2.107.204.000,00	2.107.204.000,00	245.057.576,93	1.862.146.423,07
1330000	ENDEUD. PUB. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00
1331000	ENDEUDAMIENTO PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00
1332000	OBTENCION DE PRESTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00
1340000	ENDEUD. PUB. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	77.200.210.000,00	77.200.210.000,00	0,00	77.200.210.000,00
1341000	ENDEUDAMIENTO PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00
1342000	OBTENCION DE PRESTAMOS	77.200.210.000,00	77.200.210.000,00	-	77.200.210.000,00
1350000	INCREMENTO DEL PATRIMONIO	0,00	72.047.983.935,56	72.039.405.536,03	8.578.399,53
1353000	INCREMENTO DE RESULTADOS ACUMULADOS	-	72.047.983.935,56	72.039.405.536,03	8.578.399,53
TOTAL GRAL		5.061.577.500.000,00	5.156.971.881.144,94	2.937.182.496.826,33	2.219.789.384.318,61

* NO INCLUYE Figurativos

S.I.I.F m105 - B

Nivel: 4

Página: 1 de 1

Verificable en:

boletin.tucuman.gob.ar

Provincia de Tucumán

PRESUPUESTO									
Detalle de Ejecución por Naturaleza Económica									
ADPR - ADMINISTRACION PROVINCIAL									
DESDE EL MES: 1 HASTA EL MES: 7									
EJERCICIO: 2026									
(En Pesos)									
Código	Denominación	Presupuesto Inicial (1)	Presupuesto Vigente (2)	Compromiso (3)	Ordenado a Pagar (4)	Pago (5)	Saldo (6) = (2) - (4)	Presupuesto (7) = (4)/(2)	Variac. %
ADMINISTRACION PROVINCIAL									
210000	GASTOS CORRIENTES	4.559.699.806.000,00	4.517.371.339.185,89	2.972.469.966.749,83	2.932.241.119.680,96	2.603.964.443.591,44	1.585.130.219.504,93	64,91	
212000	GASTOS DE CONSUMO	2.988.188.861.000,00	3.002.702.802.962,14	1.969.415.406.825,71	1.953.726.256.284,80	1.681.690.181.417,01	1.048.978.546.677,54	65,07	
212100	REMUNERACIONES	2.591.564.792.000,00	2.606.254.878.669,38	1.779.979.208.820,66	1.779.887.795.895,30	1.520.102.145.354,43	826.367.082.774,08	68,29	
212200	BIENES Y SERVICIOS	376.623.579.000,00	396.447.259.461,75	189.436.066.676,22	173.838.327.060,47	161.587.902.733,75	222.608.932.401,28	43,85	
212300	IMPUESTOS INDIRECTOS	490.000,00	664.831,01	133.328,83	133.328,83	133.328,83	531.502,18	20,05	
213000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	50.000.000.000,00	52.018.035.194,15	37.165.864.840,49	37.165.864.840,49	37.165.864.840,49	14.852.170.353,66	71,45	
213100	INTERESES	50.000.000.000,00	52.000.000.000,00	37.156.537.949,76	37.156.537.949,76	37.156.537.949,76	14.843.462.050,24	71,45	
213200	ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
213300	DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	-	18.035.194,15	9.326.890,73	9.326.890,73	9.326.890,73	8.708.303,42	51,71	
214000	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	8.000.000.000,00	8.080.000.000,00	7.751.953.819,58	7.751.953.819,58	6.707.158.792,57	328.046.180,42	95,94	
214100	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	8.000.000.000,00	8.080.000.000,00	7.751.953.819,58	7.751.953.819,58	6.707.158.792,57	328.046.180,42	95,94	
215000	IMPUESTOS DIRECTOS	30.600.000,00	41.420.000,00	31.931.862,84	31.931.862,84	31.931.862,84	9.488.137,16	77,09	
215100	IMPUESTOS DIRECTOS	30.600.000,00	41.420.000,00	31.931.862,84	31.931.862,84	31.931.862,84	9.488.137,16	77,09	
217000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.533.480.345.000,00	1.454.529.081.029,60	958.104.809.401,21	933.565.112.873,45	878.369.308.678,53	520.963.968.156,15	64,18	
217100	AL SECTOR PRIVADO	467.395.115.000,00	474.310.937.342,55	282.232.667.382,43	259.159.234.895,00	204.397.270.163,54	215.151.702.447,55	54,64	
217200	AL SECTOR PUBLICO	1.066.085.230.000,00	980.218.143.687,05	675.872.142.018,78	674.405.877.978,45	673.972.036.514,99	305.812.265.708,60	68,80	
220000	GASTOS DE CAPITAL	421.862.194.000,00	472.705.897.959,05	121.800.389.124,64	78.515.434.416,27	76.598.465.723,25	394.190.463.542,78	16,61	
221000	INVERSION REAL DIRECTA	411.524.894.000,00	461.597.341.197,95	119.698.418.669,41	76.480.228.741,21	74.893.802.066,43	385.117.112.456,74	16,57	
221100	FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	405.420.776.000,00	454.131.689.892,24	118.950.880.972,36	75.786.748.599,47	74.200.321.924,69	378.344.941.292,77	16,69	
221300	TIERRAS Y TERRENOS	5.970.000.000,00	5.970.000.000,00	0,00	0,00	0,00	5.970.000.000,00	0,00	
221400	ACTIVOS INTANGIBLES	134.118.000,00	1.495.651.305,71	747.537.697,05	693.480.141,74	693.480.141,74	802.171.163,97	46,37	
222000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.837.300.000,00	6.615.700.761,10	1.978.506.455,23	1.911.741.675,06	1.582.199.656,82	4.703.959.086,04	28,90	
222100	AL SECTOR PRIVADO	2.030.900.000,00	2.033.536.691,64	555.305.786,64	539.508.886,64	507.350.314,54	1.494.027.805,00	26,53	
222200	AL SECTOR PUBLICO	3.806.400.000,00	4.582.164.069,46	1.423.200.668,59	1.372.232.788,42	1.074.849.342,28	3.209.931.281,04	29,95	
225000	INVERSION FINANCIERA	4.500.000.000,00	4.492.856.000,00	123.464.000,00	123.464.000,00	123.464.000,00	4.369.392.000,00	2,75	
225100	APORTES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
225200	CONCESION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
225300	CONCESION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	4.500.000.000,00	4.492.856.000,00	123.464.000,00	123.464.000,00	123.464.000,00	4.369.392.000,00	2,75	
230000	APLICACIONES FINANCIERAS	80.015.500.000,00	166.894.644.000,00	156.717.033.590,14	156.717.033.590,14	156.717.033.590,14	10.177.610.409,86	93,90	
231000	INVERSION FINANCIERA	30.015.500.000,00	139.594.644.000,00	155.299.575.065,54	155.299.575.065,54	155.299.575.065,54	-15.704.931.065,54	111,25	
231200	CONCESION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	30.000.000.000,00	139.572.000.000,00	155.297.431.065,54	155.297.431.065,54	155.297.431.065,54	-15.725.431.065,54	111,27	
231500	INCREMENTO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	15.500.000,00	22.644.000,00	2.144.000,00	2.144.000,00	2.144.000,00	20.500.000,00	9,47	
232000	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	50.000.000.000,00	27.300.000.000,00	1.417.458.524,60	1.417.458.524,60	1.417.458.524,60	25.882.541.475,40	5,19	
232100	AMORTIZACION DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
232300	AMORTIZACION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
232400	AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
232500	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
232600	AMORTIZACION DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	50.000.000.000,00	27.300.000.000,00	1.417.458.524,60	1.417.458.524,60	1.417.458.524,60	25.882.541.475,40	5,19	
TOTAL ADMINISTRACION PROVINCIAL									
		5.061.577.500.000,00	5.156.971.881.144,94	3.250.987.389.464,61	3.167.473.587.687,37	2.837.280.942.904,83	1.989.498.293.457,57	61,42	
TOTAL GRAL		5.061.577.500.000,00	5.156.971.881.144,94	3.250.987.389.464,61	3.167.473.587.687,37	2.837.280.942.904,83	1.989.498.293.457,57	61,42	

* Presupuesto Vigente incluye las Reservas * NO INCLUYE Figurativos
rg605-B - Versión 1.1

Página: 1 de 1

Nivel: 3

Secretaría de Hacienda
Dirección de Crédito Público

Provincia de Tucumán

DESAGREGACION DE DEUDAS SEGÚN SU EXIGIBILIDAD (Consolidada)
MES: Julio 2026

	MONEDA ORIGINAL	SALDO AL 30/07/2026	EXIGIBLE HASTA 1 AÑO	EXIGIBLE DESPUES DE 1 AÑO
GOBIERNO NACIONAL		147.045.608,83	147.045.608,83	-
Tesoro Nacional		140.471.904,12	140.471.904,12	-
SEPAPyS - ENHOSA	Dólar	140.471.904,12	140.471.904,12	-
Compromiso de Pago ANSES - Acuerdo 56	Pesos	-	-	-
Otros		6.573.704,71	6.573.704,71	-
Afip - D.G.I. Dipos	Pesos	6.573.704,71	6.573.704,71	-
ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS		135.190.500.215,71	49.988.101.406,19	85.202.398.809,52
Entidades Banc. Fcieras. regidas por BCRA		135.190.500.215,71	49.988.101.406,19	85.202.398.809,52
CCF - Molino Trigotuc SA - Prod Pollitos BB - Ley 9021 y 9038	Pesos	215,71	215,71	-
ACTA ACUERDO BNA - CANCELACIÓN ANTICIPADA FFDP	Pesos	55.190.500.000,00	13.797.625.000,00	41.392.875.000,00
PRESTAMO BCO MACRO - \$80.000 M	Pesos	80.000.000.000,00	36.190.476.190,48	43.809.523.809,52
TITULOS PUBLICOS PROVINCIALES		10.201.046.880,05	3.206.687.578,08	6.994.359.301,97
Tít. Públ. Locales - Colocación Voluntaria		10.201.046.880,05	3.206.687.578,08	6.994.359.301,97
CONSADEP II	Dólar	40.371.227,89	40.371.227,89	-
CONSADEP III	Dólar	49.506.137,21	49.506.137,21	-
CONSADEP IV	Pesos con CER	5.472.881.549,95	2.189.152.619,98	3.283.728.929,97
CONDEP 2031	Pesos	4.638.287.965,00	927.657.593,00	3.710.630.372,00
OTROS		6.561.945.527,45	23.599.005,44	6.538.346.522,01
Municipalidad de San Miguel de Tucumán - Coparticipación	Pesos	69.993,37	69.993,37	-
Títulos Impuesto Ley 7057 - Deuda Consolidada	Pesos	32.983,05	32.983,05	-
Comunas del Interior	Pesos	4.997,12	4.997,12	-
Ctas. a Pag. Municipios - Piso lecop	Pesos	5.787.357,81	5.787.357,81	-
Ctas. a Pag. Municipios p/recaud.Imp.no Copartic.	Pesos	4.946.935,58	4.946.935,58	-
Anssal - Convenio de Cancel.Deuda Superintendencia	Pesos	12.756.738,51	12.756.738,51	-
Pagarés a LP - Merco Vial SA-Sabavisa SA-UTE	Pesos	6.538.346.522,01	-	6.538.346.522,01
		152.100.538.232,04	53.365.433.598,54	98.735.104.633,50

Total de Administración Central	151.960.066.327,92
Total de Organismos Descentralizados	140.471.904,12
Total General	152.100.538.232,04

SECCIÓN AVISOS

GENERALES

POR 5 DÍAS - DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Subdirección de Inmuebles Fiscales Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria ley N° 24320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG) – 80 y 516/14 (SSG) 82; sobre el inmueble que ocupa la Escuela 12 de Octubre ubicado en Dpto. Cruz Alta. Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°: 873730 - Circ.: I – S.: L – Parc: 242M (25) - Matricula Catastral: 11201. Compuesto por una superficie total mensurada de 3861,1425 m2, según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 94931/2026 – Expte N° 7274- 202601. Por tal motivo se ha dispuesto citar por el término de 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho alguno sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 (quince) días se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sito en Avda. Benjamín Aroz N° 96, de esta ciudad Capital. En caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán. E 07 y V 11/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.549.

POR 1 DÍA - COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE COMERCIO DE SALTA SUBASTA DE AUTOMOTORES EN EXCELENTE ESTADO POR SECUESTROS PRENDARIOS EXCELENTE OPORTUNIDAD POR SERGIO EDUARDO ALONSO REMATE CON BASE Y REDUCCION. El día 23/09/2026, a Hs. 17:00, en calle ESPAÑA N° 955, de la Ciudad de Salta Capital - Salta, por cuenta y orden de FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A., (Art. 39 Ley de Prenda N° 12.962), y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, REMATARE en el estado visto en que se encuentran, los siguientes automotores: 1. Marca FIAT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CRONOS DRIVE 1.3 GSE, motor marca FIAT N° 552820598710003, chasis marca FIAT 8AP359AF2RU354974, AÑO 2023, e inscripto al dominio AG335HK, de titularidad de MEDINA EUGENIO HUMBERTO, DNI. 40.923.888, BASE \$ 11.700.000. Secuestro Prendario FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. C/ MEDINA EUGENIO HUMBERTO. Expte. 5403/26 - Juzgado Civil de Documentos y Localización V Nominación 2. marca FIAT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CRONOS DRIVE 1.3 GSB BZ, motor marca FIAT N° 552820598793663, chasis marca FIAT 8AP359AF2RU373374, AÑO 2024, e inscripto al dominio AG472NL, de titularidad de REYNOSO VANEZA CONSTANZA, D.N.I. N° 33.163.917, BASE \$ 12.800.000. Secuestro Prendario FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. C/ REYNOSO VANEZA CONSTANZA. Expte. 5412/26 - Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX 3. marca FIAT, tipo SE-

DAN 4 PUERTAS, modelo CRONOS DRIVE 1.3 GSB CVT, motor marca FIAT N° 552820598528021, chasis marca FIAT 8AP359A-FKRU312483, AÑO 2023, e inscripto al dominio AG061WF, de titularidad de ABREGU, RAMON ROQUE, D.N.I. N° 29.790.575, BASE \$ 11.800.000. Secuestro Prendario FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. C/ ABREGU, RAMON ROQUE (Expte. 5410/26 - Juzgado Civil de Documentos y Localización IV Nominación. DE NO EXISTIR OFERTAS SE SUBASTARÁN SIN BASE. Contado en pesos y al mejor postor. CONDICIONES DE VENTA: Los compradores deberán abonar en el acto, SEÑA DE 12,1% del precio de compra, SELLADO DE RENTAS 2,50%, 10% ARANCEL DE LEY, todo en el mismo acto. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de resolverse la operación con pérdida de la seña a favor de la entidad vendedora, mediante el cupón de pago que será proporcionado por el Estudio Jurídico apoderado. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Salta. Puesta en marcha la subasta, gastos de deuda de patentes, (imp. Docente y/o formulario 381 si correspondiere), impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Concluida la subasta no se admitirán reclamo sobre el estado de los bienes, insuficiente documentación o de cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los bienes exhibidos debidamente y la naturaleza pública de los DNRPA y demás organismos. Entrega una vez cancelado el saldo de precio e inscripto en el registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador debiendo presentar título a su nombre. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. EXHIBICIÓN: el mismo día 23.09.2026, a partir de 16.00 hs. en cochera ubicada en calle España N° 970 ciudad de Salta Capital (cochera ubicada frente al Colegio de Martilleros). Edicto 3 días Bol. Oficial a publicar los días 8, 18 y 23/09/2026 y 1 día en un Diario de circulación comercial. Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. INFORMES: Sergio. Alonso, Martillero Publico, (MONOTRIBUTO.) - TEL. 3874-577863 – SALTA. E y V 08/09/2026. \$14.564. Aviso N° 274.610.

SOCIEDADES

POR 5 DÍAS - RAZÓN SOCIAL: "ALTO DEL CEVIL II BARRIO PRIVADO S.A." CONVÓCASE a los señores accionistas de ALTO DEL CEVIL II BARRIO PRIVADO S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Lunes 28 de septiembre de 2026 a horas 19:00, y en caso de falta de quórum a horas 20:00 cualquiera sea el número de accionistas presentes (artículo décimo tercero del Estatuto Social), en el domicilio de la entidad sito en Camino del Perú Km. 3,7, localidad de Cevil Redondo, Yerba Buena, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: 1.- Designación del Presidente de la Asamblea; 2.- Motivo de la demo-

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

ra en convocar Asamblea General Ordinaria para el tratamiento y consideración de los estados contables por los ejercicios cerrados al 30/09/24 y 30/09/25; 3.- Tratamiento y consideración de la memoria y estados contables de los ejercicios cerrados al 30/09/24 y 30/09/25; 4.- Consideración de la renuncia de los miembros del Directorio; 5.- Determinación del número de miembros titulares y suplentes del nuevo Directorio; 6.- Elección de Directores Titulares y Suplentes; 7.- Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio hace saber que difundirá a través de correo electrónico a los accionistas, los estados contables de dichos períodos y se encontrarán asimismo a disposición en portería del Conjunto Inmobiliario. Asimismo, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, a efectos de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas YERBA BUENA, TUCUMÁN, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026. E 04 y V 10/09/2026. \$31.900. Aviso N° 274.544.

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL, "AGROSERVICIOS FB S.A.S" (Modificación Clausula Transitoria) Expte. 4671/205 - A -2026. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 4671/205 -A-2026 de fecha 12/08/2026, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 30 de Julio del año 2026, mediante el cual el Sr. FERNANDO BORTOLOTTI, D.N.I. 34.159.992, con fecha de nacimiento el 06/02/1990, casado, empresario, con domicilio en Barrio Privado Los Olivos, Lote 28 - Yerba Buena - Provincia de Tucumán, en su carácter de socio único y administrador titular, modifica el inciso A) de las Clausulas Transitorias del instrumento constitutivo de la sociedad "AGROSERVICIOS FB S.A.S", quedando redactadas de la siguiente manera: "Fijar la sede social de la sociedad en calle Lucas Córdoba N°: 2521, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán".- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 1 de septiembre de 2026. E y V 08/09/2026. \$3.868. Aviso N° 274.593.

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL. "BORTOLOTTI SERVICIOS S.A.S" (Modificación Clausula Transitoria) Expte. 4670/205 - B -2026. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 4670/205 -B-2026 de fecha 12/08/2026, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 29 de Julio del año 2026, mediante el cual el Sr. FERNANDO BORTOLOTTI, D.N.I. 13.628.903, con fecha de nacimiento el 27/02/1960, casado, empresario, con domicilio en Barrio Privado Los Olivos, Lote 28 - Yerba Buena - Provincia de Tucumán, en su carácter de socio único y administrador titular, modifica el inciso A) de las Clausulas Transitorias del instrumento constitutivo de la sociedad "BORTOLOTTI SERVICIOS S.A.S", quedando redactadas de la siguiente manera: "Fijar la sede social de la sociedad en calle Lucas Córdoba N°: 2521, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán".- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 1 de septiembre de 2026. E y V 08/09/2026. \$3.900. Aviso N° 274.594.

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva del "Club Juventud Unida de Trancas" con domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen - 1ra Cuadra - Trancas - Tucumán; convoca a Asambleas generales Ordinarias para los días 09/09/2026 a Hs: 17:00 y para el día 18/09/2026 de Hs 10:00 a Hs 12:00 en la sede del mismo. Asamblea General Ordinaria del 09/09/2026 - Hs: 17:00 1) Motivo de la demora al llamado a Asamblea General Ordinaria.- 2) Tratamiento de la Memoria 2025; Balance general cerrado al 31/03/2025; Memoria 2024/2025; Inventarios 2024/2025; Informe de Comisión Rev. de Cuentas 2024/2025.- 3) Elección de junta electoral.- 4) Designación de dos socios para la firma del Acta.- Asamblea General Ordinaria del 18/09/2026 de Hs: 9:00 a Hs: 12:00 1) Elección parcial de autoridades (5 vocales Titulares) 2) Designación de dos socios para la firma del Acta. E y V 08/09/2026. \$3.348. Aviso N° 274.595.

POR 1 DÍA - San Miguel de Tucumán, 04 de Setiembre de 2026. Convocatoria a la Asamblea Anual Ordinaria de la Asociación de Productores de Alimentos del NOA (ALINOA) el día 08 de Setiembre a hs. 12:00 en Calle San Martín N° 427 para tratar lo siguiente: Informe de la Comisión Directiva al 31 de Agosto de 2026, Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 2025, renovación de Autoridades y elección de dos Asambleístas para firmar el Acta. Juan. A Rodríguez. Presidente. E y V 08/09/2026. \$2.000. Aviso N° 274.596.

POR 1 DÍA - Por Resolución Nro. 371/2026 D.P.J. de fecha 04/09/2026 la Dirección de Personas Jurídicas resuelve: CONVOCAR a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la Asociación Civil "CAMARA DE FRACCIONADORES, COMERCIALIZADORES Y ACOPIADORES DE AZUCAR SUS DERIVADOS Y OTROS PRODUCTOS ENVASADOS DEL TUCUMAN ASOCIACION CIVIL" (Legajo Nro. 7947) en el domicilio de CALLE 9 DE JULIO N° 62, OFICINA 3 B, 2° AMBIENTE, localidad de Concepción, en el departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán para el día 10/09/2026 a horas 10:00 a fin de tratar el siguiente Orden del Día. En mérito a los precedentes considerados: 1.- Designación de Presidente de Asamblea. 2.- Lectura del presente instrumento. 3.- Designación de dos asociados para la firma del acta asamblearia. 4.- Motivo de la falta del llamado a Asambleas para renovación de autoridades. 5.- Tratamiento de los libros sociales obligatorios. 6.- Elección de Junta Electoral compuesta por tres – 3 – titulares y tres – 3 – suplentes, la que tendrá a su cargo: a) Confección del cronograma Electoral. b) Confección del padrón Electoral. c) Recepción de Impugnaciones al padrón Electoral. d) Resolución sobre Impugnaciones al padrón Electoral. e) Recepción de listas de candidatos. f) Recepción de Impugnaciones a las listas de candidatos. g) Resolución sobre Impugnaciones a las listas de candidatos. h) Oficialización de listas de candidatos. i) Control del Escrutinio. ARTICULO 2º: CONVOCAR a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la Asociación Civil "CAMARA DE FRACCIONADORES, COMERCIALIZADORES Y ACOPIADORES DE AZUCAR SUS DERIVADOS Y OTROS PRODUCTOS ENVASADOS DEL TUCUMAN ASOCIACION CIVIL" (Legajo Nro. 7947) en el domicilio de CALLE 9 DE JULIO N° 62, OFICINA 3 B, 2° AMBIENTE, localidad de Concepción, en el departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán para el día 17/09/2026 a horas 10:00 a fin de tratar el siguiente Orden del Día. En mérito a los precedentes considerados: 1.-Elección de autoridades (Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas) desde 10:00 a 11:00 horas. - 2.-Proclamación de autoridades electas. 3.-Designación de dos asociados para firmar el acta. En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos, la misma será proclamada y puesta en funciones a hora 10:00. E y V 08/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.597.

POR 1 DÍA - Razón Social "NANO AUTOPARTES S.A.S" (Cesión de acciones, actualización de autoridades y texto ordenado). Se hace saber que por instrumento de fecha 28 de Julio de 2026, El Sr. Chaile Carlos Esteban D.N.I N° 33.978.828, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en José Gorriti 451 B° Belgrano, San Miguel de Tucumán, vende, cede y transfiere 10.000 (Diez Mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de la firma "NANO AUTOPARTES S.A.S" (CUIT N° 30-71905786-8) a favor de la Sra. Arrieta Mabel Alicia Graciela, DNI N° 18.185.531, CUIT N° 27-18185531-8, Argentina, Casada, con Domicilio en Calle Moreno N° 1080, de la ciudad de San Miguel De Tucumán, Tucumán. Precio: \$10.000.000 (Diez Millones). Se abona en efectivo, en el acto. Como consecuencia de la cesión efectuada, el Sr. Chaile Carlos Esteban queda totalmente desvinculado de la sociedad, quedando el capital social compuesto por un total de 10.000 (Diez Mil) acciones ordinarias nominativas no endosables por un valor total de \$10.000.000 (Diez Millones) de titularidad exclusiva de la Sra. Arrieta Mabel Graciela (100% del capital social). La adminis-

tración y la representación legal de la sociedad estarán a cargo de la Sra. Arrieta Mabel Graciela CUIT N° 27-18185531-8. La Sra. Moreira Constanza Belén DNI N° 34.285.427 renuncia a su cargo como administradora suplente por lo cual se asigna como administrador suplente al Sr. Moreira Mateo Mariano DNI N° 46.051.705, con domicilio en calle Moreno 1080, San Miguel de Tucumán, Tucumán. San Miguel de Tucumán, 04 de Septiembre de 2026. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026. E y V 08/09/2026. \$6.480. Aviso N° 274.598.

POR 1 DÍA - La Asociación Civil "ASOCIACION DE PADRES DEL COLEGIO NUEVA CONCEPCION", CONVOCA a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Septiembre de 2026 a las 15:00 horas en su sede de Balcarce 655, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. Lectura del acta anterior. 2. Elección de dos socios para suscribir el acta de Asamblea. 3. Tratamiento del motivo de la demora de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 4. Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables, Dictamen del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio 2026. E y V 08/09/2026. \$2.480. Aviso N° 274.599.

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil Marcos Paz Country, ha decidido convocar a sus asociados a Asamblea Extraordinaria en sede del Country Marcos Paz AC, sito en Lamadrid esquina Ruben Darío, Yerba Buena, con una primera convocatoria para el día 23 de septiembre del 2026 a las 20:00 horas cuyo quórum necesario será mayoría más uno de los asociados y para el caso que no se consiga la cantidad requerida de asistentes se realiza una segunda convocatoria para el día 28 de septiembre de 2026 a las 20:00 horas que sesionará con los miembros presentes conforme el estatuto, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos asociados para que suscriban el acta. 2. Pavimentación autorizada por asamblea en fecha 05 de septiembre de 2025. 2° Etapa exposición y análisis de presupuestos. Definición y orden de prioridad en la ejecución de obras. 3. Presentación de informe técnico sobre arbolado del Country A la espera de contar con vuestra presencia los saludamos Atte. E y V 08/09/2026. \$3.976. Aviso N° 274.600.

POR 1 DÍA - San Miguel de Tucumán, 26 agosto de 2026.- Téngase presente. Agréguese estado contable correspondiente a los años 2018-2025 del partido "ACCIÓN REGIONAL" N° 003. A la oficina en los términos y alcances del Art. 51 punto 4) de la Ley N° 5454. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un día." E y V 08/09/2026. \$2.000. Aviso N° 274.602.

POR 1 DÍA - "GIGALINK S.R.L." Expte: 5266/205-G-2026. Se hace saber que por Expediente 5266/205-G-2026 de fecha 02/09/2026, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 08 de agosto del año 2026, mediante el cual se constituye la sociedad "GIGALINK S.R.L. (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, conformada por el Sr.: Arevalo Carlos Alberto, D.N.I. N° 17.267.902, CUIT N° 20-17267902-2, argentino, nacido el 20/01/1965, soltero, comerciante, con domicilio en calle Eugenio Méndez N° 502, de la ciudad San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; y que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución UIF N 134/2018, y de la Resolución N° 100/2022 DPJ-RP en el carácter de socio y Gerente de la sociedad declara bajo juramento que no se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" conforme el marco legal establecido por la Unidad de Información Financiera (UIF); la Sra. López Miy Mónica Alicia, D.N.I. N° 27.910.542, CUIT N° 27-27910542-2, argentina, nacida el 09/02/1980, soltera, comerciante, con domicilio en calle Eugenio Méndez N° 502, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; y que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución UIF N° 134/2018, y de la Resolución N° 100/2022 DPJ-RP en el carácter de socia de la

sociedad declara bajo juramento que no se encuentra incluida y/o alcanzada dentro de la "Nomina de Personas Expuestas Políticamente" conforme el marco legal establecido por la Unidad de Información Financiera (UIF); y el Sr. Arevalo Carlos Jesús, D.N.I. N° 37.497.541, CUIT N° 20-37497541-3, argentino, nacido el 07/09/1993, soltero, comerciante, con domicilio en calle Junín N°785, Piso N° 9, Dpto H, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; y que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución UIF N 134/2018, y de la Resolución N° 100/2022 DPJ-RP en el carácter de socio y Gerente de la sociedad declara bajo juramento que no se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nomina de Personas Expuestas Políticamente" conforme el marco legal establecido por la Unidad de Información Financiera (UIF);- Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio real y legal en calle Rondeau N° 440, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas-Registro Público de Tucumán. El contrato se considerará prorrogado por otros 50 (cincuenta) años con la sola inscripción del acta pertinente de asamblea de socios en tal sentido, siempre que no se opusieran a la prorroga un número de socios que represente más del 50% (cincuenta por ciento) del capital social.-Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, ya sean sucursales y/o franquicias, a las siguientes actividades: COMERCIALES: La compra, venta, permuta, distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo de materiales, insumos, componentes, herramientas y repuestos necesarios para la instalación y funcionamiento de redes de telecomunicaciones, especialmente cables de fibra óptica, microductos, herrajes, cajas de empalme, conectores, fusionadoras, medidores de potencia y equipos de medición OT-DR, así como la comercialización y distribución mayorista y minorista a terceros y empresas del sector. Incluye la comercialización de equipos activos como routers, switches, terminales de red óptica (OLT), unidades de red óptica (ONU), racks de comunicaciones y todo dispositivo electrónico destinado a la conectividad de datos, voz y video, pudiendo actuar como representante, comisionista o mandatario de marcas nacionales o internacionales. SERVICIOS TÉCNICOS Y DE INSTALACIÓN: La prestación de servicios profesionales de diseño, ingeniería, tendido, instalación y despliegue de redes de fibra óptica en todas sus modalidades, tales como FTTH (Fiber to the Home), redes troncales, interurbanas y de última milla. La realización de trabajos de fusión, empalme, conectorización, medición y certificación de enlaces ópticos, como así también la instalación de cableado estructurado, redes inalámbricas, sistemas de radioenlaces y adecuación de infraestructura para nodos de telecomunicaciones y centros de datos, garantizando la operatividad técnica de los sistemas instalados para clientes públicos o privados. MANTENIMIENTO Y SOPORTE: El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de plantas externas e internas de telecomunicaciones, incluyendo la reparación de cortes de fibra, sustitución de cables dañados, reubicación de tendidos y optimización de redes existentes. La ejecución de tareas de reconexión, mudanzas técnicas de abonados, soporte técnico domiciliario y corporativo, y la gestión de guardias de emergencia para la restitución inmediata de servicios de conectividad. Se incluye el relevamiento de redes (as-built), auditorías de infraestructura y la limpieza y cuidado de componentes ópticos críticos para asegurar la calidad de la transmisión. OBRAS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA: La ejecución de obras civiles complementarias y necesarias para el despliegue de redes, tales como la realización de zanjos, canalizaciones subterráneas, excavaciones, rellenos y compactación para el tendido de microductos y tritubos. El montaje de postes, columnas y herrajes aéreos, la construcción de cámaras de inspección, la instalación de gabinetes de intemperie y la adecuación de edificios y salas técnicas (site preparation), incluyendo las tareas de pintura, albañilería técnica y seguridad estructural que el soporte de las redes de fibra óptica requiera. LOGÍSTICA Y

SERVICIOS DE GUARDA: La prestación de servicios de almacenamiento, guarda, custodia y conservación de bienes, mercaderías, herramientas y equipos tecnológicos, ya sean de origen nacional o extranjero, relacionados con la industria de las telecomunicaciones. La administración, coordinación y gestión de inventarios de materiales recibidos, organizando su logística integral, el transporte de bobinas de fibra y la distribución eficiente de kits de instalación y herramientas según las necesidades operativas de la sociedad o de sus clientes contratantes. **TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD:** El diseño, instalación y configuración de sistemas de seguridad electrónica, videovigilancia mediante cámaras IP (CCTV), sistemas de alarmas y control de accesos, todos integrados sobre plataformas de fibra óptica y redes IP. La implementación de soluciones de domótica, ciudades inteligentes (Smart Cities) e infraestructura para el Internet de las Cosas (IoT). Asimismo, la instalación de sistemas de respaldo energético, tales como bancos de baterías, UPS, generadores eléctricos inverter y paneles solares destinados a alimentar equipos de comunicación en sitios remotos o estaciones base. **FINANCIERAS:** Desarrollar operaciones financieras, préstamos, aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades; compraventa de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías, efectuar y/o recibir préstamos, financiaciones y/o negocios crediticios de toda índole; realizar aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, formar, retener y/o comercializar carteras de crédito, derechos, acciones, bonos, títulos y/o valores de cualquier naturaleza; realizar inversiones y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso público, relacionadas con la actividad principal o con la financiación de las operaciones comerciales de telecomunicaciones. En desarrollo del objeto antes enunciado, la sociedad podrá establecer sucursales, establecimientos o agencias en el país o en el exterior; adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía; celebrar contratos mediante los cuales se logre un eficiente aprovechamiento de su infraestructura. **SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES:** Podrá realizar la explotación de servicios de telecomunicaciones, telefonía, radio y televisión ya sea abierta, cerrada o por internet. También podrá realizar la venta y producción de propaganda y publicidad, gráfica, Visual y radial, servicios y explotación de redes ya sea de televisión por cable, Internet y todo otro medio de comunicación. Realizará y promoverá por cuenta propia o por intermedio de terceros todas aquellas actividades relacionadas con la radiodifusión, y telecomunicación contempladas por la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (Ley 26.522) y de cualquier otra ley que sea dictada a posteriori que modifique esta. También la sociedad podrá, por cuenta propia o por intermedio de terceros o asociada a terceros dedicarse a las siguientes operaciones: **CONSTRUCTORA:** Mediante la construcción de edificios, obras viales, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, y cualquier clase de obras de ingeniería y/o arquitectura, de carácter público o privado. **INMOBILIARIA:** Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y/o explotación de inmuebles y espacios urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. **INDUSTRIALES:** Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos o subproductos de todo tipo. **DISPOSICIONES GENERALES Y REPRESENTACIÓN:** Contratar toda clase de servicios necesarios para el cabal desarrollo de su objeto; constituir o participar en sociedades comerciales y asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial para desarrollar actividades relacionadas, conexas y complementarias con su objeto social; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores, instrumentos negociables, acciones y títulos ejecutivos; participar en licitaciones públicas y privadas; tomar dinero en mutuo con o sin interés; celebrar contratos de seguro, transporte, contratos con entidades bancarias y/o financieras;

otorgar fianzas y/o cualquier otra especie de garantía a favor de terceros; y, en general, celebrar todos aquellos actos y contratos que sean necesarios para dar cumplimiento al objeto social planteado, practicando cualquier acto que la buena marcha de los negocios sociales aconseje sin limitación alguna.- Medios para el cumplimiento de sus fines: Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de ninguna clase, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra que se relacione en forma directa o indirecta con el objeto social perseguido.-Capital Social: Capital social, suscripción e integración: El capital social se fija en la suma de \$15.000.000 (Pesos Quince Millones, divididos en 1.500 (mil quinientas) cuotas iguales de \$10.000 (Pesos diez mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones, el Sr. Arevalo Carlos Alberto, 400 (Cuatrocientas) cuotas sociales de valor nominal \$10.000 (pesos diez mil) cada una, por la suma total de \$4.000.000 (Pesos Cuatro Millones), que representan el 26.66% del capital social, la Sra. López Miy Mónica Alicia, 400 (Cuatrocientas) cuotas sociales de valor nominal \$10.000 (pesos diez mil) cada una, por la suma total de \$4.000.000 (Pesos Cuatro Millones) que representan el 26.66 % del capital social y el Sr. Arevalo Carlos Jesús, 700 (Setecientas) cuotas sociales de valor nominal \$10.000 (pesos diez mil) cada una, por la suma total de \$7.000.000 (Pesos Siete Millones), que representan el 46.66% del capital social. Las partes integran en este acto en proporción a la participación de cada socio, un 25% en efectivo y 75% restante será integrado dentro de los dos años contado a partir de la inscripción del presente contrato la Dirección de Personas Jurídicas Registra Público de Tucumán, en cumplimiento del artículo 149 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera se podrá aumentar el capital indicado en el párrafo anterior con el voto favorable de más de la mitad del capital social, en asamblea se determinará el plazo, el monto y la forma de integración.- Organización de la Administración: Se designan como Gerentes al Sr. Arevalo Carlos Alberto, D.N.I. N° 17.267.902, CUIT N° 20-17267902-2 y el Sr. Arevalo Carlos Jesús, D.N.I. N° 37.497.541, CUIT N° 20-37497541-3, quienes actúan en forma indistinta en la administración y representación de la Sociedad conforme las pautas legales y contractuales; quien acepta el cargo propuesto, fijando domicilio, a sus efectos, en calle Rondeau N°440, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, y que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución UIF N° 134/2018, y de la Resolución N° 100/2022 DPJ-RP declaramos bajo juramento que no nos encontramos incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nomina de Personas Expuestas Políticamente" conforme el marco legal establecido por la Unidad de Información Financiera (UIF).- Fecha de Cierre de Ejercicio: Ejercicio Económico, Financiero y Distribución de Ganancias y Pérdidas. El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el 31 de diciembre de cada año, y a esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General y Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por el administrador a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas anteriores. De las ganancias realizadas y líquidas se hará la siguiente distribución: A) El 5% para constituir la Reserva Legal hasta que alcance el 20% del capital suscrito; B) Retribución de los Gerentes y/o Administradores; C) A reservas facultativas dispuestas por los socios en Reunión conforme a la ley; D) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a capital integrado por cada uno. De igual forma serán soportadas las pérdidas. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 04de septiembre de 2026. E y V 08/09/2026. \$57.228. Aviso N° 274.603.

POR 1 DÍA - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. ABRIGA SUEÑOS Asociación Civil Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de septiembre de

2026 a horas 17:00, en Avenida República del Líbano Lorenzo 978 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. La misma se celebrará en dirección distinta a la sede social a fin de asegurar el espacio con capacidad suficiente para la participación de todos los Asociados. Se tratará el siguiente Orden del Día: 1°- Tratamiento de Memorias, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/07/2026. 2°- Designación de dos socios para firma de acta. La Comisión Directiva. E y V 08/09/2026. \$2.688. Aviso N° 274.604.

POR 1 DÍA - En la ciudad de concepción a los 22 días del mes de agosto del año 2026, se reúne la comisión directiva de la Federación 3 de junio de Bomberos Voluntarios de Tucumán en calle Ernesto padilla 1651, siendo las 18 hs Para convocar a asamblea General ordinaria a realizarse el día 12 de septiembre del año 2026 a hs 15:00 en nuestra nueva sede de la escuela de capacitación ubicada día: en Av. Alem y Martin ferro parque industrial Famailla, para tratar el siguiente orden del 1- Motivos de la demora en la convocatoria a asamblea. 2- Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance e informe comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2025 3- Designar dos asociados para firmar el acta Sin más temas que tratar, siendo las 19:50 hs, en la ciudad de Yerba buena, se levanta la sesión firmando los presentes en un todo de acuerdo. E y V 08/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.605.

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL: "LA BAGUALA POLO S.A.S." (Constitución). Se hace saber que por Expediente N° 2295/205-L-2026 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 29 de abril del año 2026. Mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "LA BAGUALA POLO S.A.S.", siendo las partes integrantes del contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19550, el Sr. LUIS MARIA PADILLA, edad 51 años, argentino, D.N.I N° 24.409.804, estado civil divorciado, CUIT N° 20-24409804-6, de profesión ingeniero, con domicilio en Panamericana KM 56.5 S/, Estancias del Pilar, Pilar, Buenos Aires. La duración de la sociedad será de 50 años a partir de la inscripción en el registro público de la Provincia de Tucumán. Designación del objeto: siendo su principal actividad, cría de caballos, compra y venta de animales, la importación y exportación de los mismos, otorgamiento de pastaje, la plantación, comercialización e industrialización de productos agropecuarios, la importación y/o exportación de materia prima para la elaboración de dichos productos, la realización de turismo rural en todas sus facetas, actividades inmobiliarias tanto urbanas como rurales, la realización de operaciones bancarias y financieras que permitan la exportación o importación de bienes y servicios relacionados con el objeto societario, forestación y comercialización de madera en cualquiera de esas formas. A tales fines podrá la sociedad realizar las actividades vinculadas con el objeto social por cuenta propia, por medio de terceros, asociada a terceros o formando uniones transitorias de empresas. Podrá asumir la dirección técnica o financiera de los emprendimientos en que sea parte la sociedad, como su representación ante los poderes públicos, a cuyos fines puede actuar libremente ante las autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales, Militares, Consulares y Policiales de esta República, como de cualquier parte del extranjero. El socio resuelve: fijar la sede social en calle Virgen de la Merced 540 depto. 7° C, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe totalmente el capital social de \$ 1.000.000, (Pesos un millón) dividido en 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos un mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: EL Sr. PADILLA LUIS MARIA, la cantidad de 1.000 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 1.000.000 (Pesos un millón). El socio integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados

desde la fecha del contrato. El cierre de ejercicio es 30 de abril de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 03 de septiembre de 2026. E y V 08/09/2026. \$11.276. Aviso N° 274.606.

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL EL EMPALME S.R.L."(PRO-RROGA-T.O) Expte: 4333/205/2026. Se hace saber que por Expediente N° 5332/205/2026 de fecha 04/09/2026, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 15/07/2026 mediante el cual, los socios IVAN HUGO GINEL, viudo, con domicilio en calle Rivadavia N° 490, de esta ciudad y ERIC GINEL, casado, con domicilio en calle 24 de Septiembre N° 675, 5° Piso Depto. "C", de esta ciudad, únicos socios de la sociedad que gira bajo el nombre de EMPALME S.R.L., Todos ellos convienen de común acuerdo que Estando próximo a vencer el plazo de duración de la sociedad fijado para el día 02/09/2026, los presentes convienen en prorrogar la duración de la sociedad por el término de CINCO AÑOS (05) contados a partir del vencimiento del plazo estipulado oportunamente, es decir desde el 02/09/2031, por ello se modifica la cláusula SEGUNDA del contrato social, como consecuencia de ello se aprueba el nuevo texto ordenado por unanimidad. E y V 08/09/2026. \$3.896. Aviso N° 274.607.

POR 1 DÍA - ASOCIACION CIVIL SINDICATO DE AMAS DE CASA DE TUCUMAN. La Comisión Directiva de la Asociación Civil Sindicato de Amas de Casa de Tucumán, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12/09/2026, a horas 16, en su sede de Av. Alem 145 de esta ciudad, con el siguiente Orden del Día: 1).- Informe sobre la demora en la confección, presentación y convocatoria a asamblea para consideración y aprobación de los Estados Contables Período 2025-2026. 2).- Lectura, tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización, del ejercicio 01/04/2025 al 31/03/2026.- 3).- Elección de 2 asambleístas para firmar el acta.- Asimismo se dispone que esta resolución se notifique por Edicto y se haga conocer que para el caso de no haber quórum en la hora fijada, la Asamblea se llevará a cabo media hora más tarde con los miembros presentes.- GRACIELA DEL VALLE NEME. SECRETARIA. E y V 08/09/2026. \$3.792. Aviso N° 274.611.

POR 1 DÍA - NOVAMED S.A.S. EXPTE. N°4658/205 – N – 2026.- Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas – Registro Público, el CPN. Aldo Madero, se hace saber que por EXPTE N°4658/205 – N – 2026 de fecha , se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 31 de agosto del año 2026, mediante el cual se constituye la sociedad "NOVAMED S.A.S", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr. SAN-TIAGO GERARDO ROSSI, DNI: 29.507.275, CUIT 20-29507275-0, de nacionalidad argentino, nacido el 25/01/1983, estado civil casado, de profesión empresario, con domicilio en Avenida Perón y Las Rosas B° Privado Las Rosas 2, Yerba Buena, Tucumán, el Sr. NELSON IVÁN MUHIC, DNI: 31.488.337, CUIT 20-31488337-4, de nacionalidad argentino, nacido el 22/11/1984, estado civil casado, de profesión empresario, con domicilio en Av. Hipolito Irigoyen 366, Trancas, Tucumán y el Sr. ANDRES LADISLAO MUHIC, DNI: 30.108.937, CUIT 20-30108937- 7, de nacionalidad argentino, nacido el 16/09/1983, estado civil casado, de profesión empresario, con domicilio en Av. Hipolito Irigoyen 366, Trancas, Tucumán. La sociedad establece su domicilio legal en Calle Pcia. De Corrientes 1.339, San Miguel de Tucumán, Tucumán.-La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. -La sociedad tiene por objeto dedicarse, COMERCIAL: 1) La elaboración, producción, comercialización, distribución, importación y exportación de medicamentos, productos farmacéuticos, drogas, suplementos dietarios, vitaminas, productos naturales y artículos de perfumería. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, venta al por mayor y al por menor, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro,

permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución, fraccionamiento de productos, mercaderías y sustancias farmacéuticas.2) Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios de venta directa de medicamentos y productos de salud, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias farmacéuticas manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias.3) Compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos médicos, aparatos ortopédicos, instrumentos de diagnóstico, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con la actividad farmacéutica y comercialización de productos de salud. Realización de exhibiciones, venta de productos y merchandising de productos afines y/o marcas reconocidas. Actividades de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con medicamentos, productos farmacéuticos y de salud.4) Comercialización de cosméticos, productos de higiene personal, belleza, alimentos dietéticos, productos para nutrición especial e insumos médicos de venta libre. Prestación de servicios farmacéuticos, orientación farmacéutica, asesoramiento sobre medicamentos, farmacovigilancia y educación sanitaria.5) Contratar, explotar, administrar, realizar contratos de locación, de concesión de marca, de publicidad, dentro y fuera de los locales comerciales; pero podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. Representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con los artículos antes indicados. LICITACIONES: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto, Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas, sociedades o entidades públicas o privadas del país y/o del exterior. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidas por la ley o el presente estatuto. – El capital social se establece en la suma de \$1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil con 00/100), dividido en 100 (CIEN) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$15.000 (Pesos quince mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios con el siguiente detalle: el Sr. SANTIAGO GERARDO ROSSI, DNI: 29.507.275, CUIT: 20-29507275-0, la cantidad de 50 (cincuenta) acciones nominativas no endosables, o sea la suma de \$750.000,00 (pesos setecientos cincuenta mil con 00/100) que representan en su conjunto el 50% del capital social, el Sr. NELSON IVÁN MUHIC, DNI: 31.488.337, CUIT: 20-31488337-4, la cantidad de 25 (veinticinco) acciones nominativas no endosables, o sea la suma de \$375.000 (pesos trescientos setenta y cinco mil con 00/100) que representan en su conjunto el 25% del capital social, y el Sr. ANDRES LADISLAO MUHIC, DNI: 30.108.937, CUIT: 20-30108937-7, la cantidad de 25 (veinticinco) acciones nominativas no endosables, o sea la suma de \$375.000 (pesos trescientos setenta y cinco mil con 00/100) que representan en su conjunto el 25% del capital social. Los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones. La administración estará a cargo del Sr. SANTIAGO GERARDO ROSSI, DNI: 29.507.275, CUIT 20-29507275-0, de nacionalidad argentino, nacido el 25/01/1983, estado civil casado, de profesión empresario, con domicilio en Avenida Perón y Las Rosas B° Privado Las Rosas 2, Yerba Buena. – La representación legal estará a cargo del Sr. SANTIAGO GERARDO ROSSI, DNI: 29.507.275. – El ejercicio social cerrará el día 31 de mayo de cada año. San Miguel de Tucumán 07 de septiembre de 2026. E y V 08/09/2026. \$23.332. Aviso N° 274.612.

POR 1 DÍA - CAMARA de SALONES de FIESTA y AFINES UNIDOS (CA.SA.FAU.) Sede: Córdoba 417 – 1er. Piso Cert. 244/26 – DPJ – Expte 1229/211 – C – 2026 Legajo 7780 Reso-

lución 165/2021 – DPJ (22-09-2021) Nos juntamos en Comisión Directiva, convoca a Asamblea Ordinaria: Jueves 10, hs 21 Orden del día: 01 Motivo de demora en convocatoria 02) Tratamiento de los Balances. Memoria. Inventario de Bienes e Informes de la Comisión Revisora de los ejercicios 2021-2022-2023 y 2024. 03) Designación de dos asociados para firmar acta. TUCUMAN, 07 de SEPTIEMBRE de 2.026. E y V 08/09/2026. \$2.180. Aviso N° 274.613.

POR 1 DÍA - la Asociación Cooperadora Escuela Nacional de Comercio N.º 3 “12 de Octubre” convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día martes 15 a las 18hs en En virtud de lo expuesto, se establece que la reunión extraordinaria en sede de calle Lavalle 950, para tratar el siguiente orden del día: 1°- Ratificación de lo tratado y resuelto en las Asambleas de fecha 3 y 18 de noviembre de 2025. 2°- Tratamiento del punto N°4 de la Resolución 381/2025. 3°- Elección de dos asociados para la firma del acta de la Asamblea. E y V 08/09/2026. \$2.164. Aviso N° 274.614.

POR 1 DÍA - POR RESOLUCION 357/2026 DE FECHA 01/09/2026 la DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS RESUELVE: 1º: CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria de la entidad JOVENES ASOCIADOS POR SKATEBOARDING (J.A.S.T) ASOCIACION CIVIL las que se realizaran a solicitud de los interesados en Pje Bordabehere N° 67 , San Miguel de Tucumán el día 05/09/2026 a horas 18.00 a fin de tratar el siguiente Orden del Día, 1. Designación del Presidente de la Asamblea. 2. Designación de dos asociados para la firma del acta. 3. Lectura del presente instrumento. 4. Motivo de la celebración de las asambleas fuera de la sede social 5. Situación física y jurídica del inmueble sede social.- 6. Explicación sobre la falta de celebración de asambleas en las formas y plazos estatutarios. 7. Tratamiento sobre la situación de los libros sociales obligatorios rubricados. 8. Consideración de Memorias, Balances, Inventario de Bienes y los Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2018 hasta el .31/12/2025 inclusive. 9. Determinación o ratificación del monto de la cuota social. 10. Elección de Junta Electoral compuesta por 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes, 2º: CONVOCAR a los asociados, en el mismo domicilio de Pje Bordabehere N° 67, S.M. de Tucumán, para el día 12/09/2026 a fin de :2.1. Elección de autoridades (Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas), desde horas 16.00 a horas 18.00- 2.2. A las 18.30 hs, celebración de la Asamblea General Ordinaria con el siguiente Orden del día; A) Proclamación de autoridades electas o de la única lista recepcionada. B) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea. E y V 08/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.618.

LICITACIONES

ESCUELA MEDIA DE MARIÑO

Licitación: Quiosko, cantina y fotocopiadora

POR 14 DÍAS - Objeto de la licitación: Quiosko, cantina y fotocopiadora, Valor del Pliego: \$20.0000, Lugar y fecha de apertura: ESCUELA MEDIA DE MARIÑO, ruta 304 km 23, localidad de Mariño el día 18/09/2026, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: en el establecimiento escolar los días 07 al 14 de agosto inclusive de 8:00 a 11:00. E 27/08 y V 15/09/2026. \$23.240. Aviso N° 274.391.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 53/2026

Expediente N° 2187/234-C-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRAT. DE DOS CAM. D. CABINA GRANDE, UNA CAM. D. CABINA CHICA Y UNA UTILITARIA- CARO LUIS- JEFE

AUTOMOTORES- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA, el día 16/09/2026, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA Llamado autorizado por RESOL. N 1188 DEL 24/08/2026. E 07 y V 10/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.463.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 52/2026
Expediente N° 2188/234-C-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACION DE UN VEHICULO TIPO CAM. D. CABINA GRANDE, UNA CAM. D. CABINA CHICA, UN UTILITARIO-CARO LUIS- JEFE AUTOMOTORES- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA, el día 16/09/2026, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA Llamado autorizado por RESOL. N 1191 DEL 24/08/2026. E 07 y V 10/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.464.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA N° 62/2026
Expediente N° 160/477-G-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento y servicio de limpieza: Servicio de integral de limpieza para el Centro de Recepción y Clasificación de Menores Santa María Goretti, dependiente de la SENayF del MDS, Valor del Pliego: GRATUITA, Lugar y fecha de apertura: DIR. DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O, el día 28/09/2026, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIR. DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O. E 07 y V 10/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.477.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA
CONCURSO DE PRECIOS N° 279/2026
Expediente N° 499/219-T-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: 1 unidad de Repuestos Toyota Hilux, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Departamento General de Policía - Italia 2601 - Dir. Administracion - Oficina de Compras y Contrataciones, el día 10/09/2026, a horas 12:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Departamento General de Policía - Italia 2601 - Dir. Administracion - Oficina de Compras y Contrataciones. E 03 y V 09/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.481.

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Ambiente y Servicios Urbanos
Licitación Pública N° 01/2026.
Expediente: 2025-00173756.
Decreto 541-E-2026

POR 4 DIAS – Objeto “CONTRATACIÓN DE 4 (CUATRO) CAMIONES VOLQUETES DESTINADOS AL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS VERDES DENTRO DEL EJIDO MUNICIPAL”. Presupuesto Oficial: \$ 134.400.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Mil c/0 ctvs.) Lugar de Presentación de las Ofertas: Oficina de Compras, Municipalidad de Yerba Buena, Primer piso del Shopping Yerba Buena, Av. Aconquija 1.799. Plazo de Presentación de las Ofertas: hasta 09:50 hs. del 15 de Septiembre de 2026. Lugar y fecha de Apertura de las Ofertas: en la misma Oficina de Compras, 15 de Septiembre de

2026, 10:00 hs. Pliego gratuito: descargar en [>> secciones >> licitaciones](http://www.yerbabuena.gob.ar). E 03 y V 08/09/2026. \$13.472. Aviso N° 274.498.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA N° 63/2026
Expediente N° 327/474-I-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: Contratación del servicio integral de limpieza, para el Anexo del Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán, dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del MDS por 12 meses, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O, el día 21/09/2026, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O. E 04 y V 09/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.503.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO
COLOMBRES
LICITACION PUBLICA N° 05/2026
Expediente N° 1042/340-O-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Productos Agroforestales y Pecuarios: FERTILIZANTES - CAMPAÑA 2026/2027. Valor del Pliego: GRATUITO. Lugar y fecha de apertura: SALON DE ACTOS - EEAOC, el día 23/09/2026, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EEAOC - Sección Compras - Tel 381 452-1000 – int. 232 - compras@eeaoc.org.ar. Llamado autorizado por RESOLUCION PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO N° 217/2026. E 04 y V 09/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.508.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA
CONCURSO DE PRECIOS N° 281-2026
Expediente N° 3651/208-ADM-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Útiles de oficina: 1 unidad de útiles de oficina listado en solicitud de compra obrante en archivo adjunto, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Direccion de Administracion - Oficina Compras y Contrataciones - Calle Italia N° 2601, el día 09/09/2026, a horas 12:10. Consulta y Adquisición de Pliegos: Direccion de Administracion - Sección Compras y Contrataciones -Calle Italia N° 2601 hasta fecha 08/09/2026 a horas 13:00. E 03 y V 08/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.509.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA
COTEJO DE PRECIOS N° 282/26
Expediente N° 3911/208-ADM-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Forraje, cesped y afines: 1 unidad de Alimentos para equinos, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Direccion de Administracion - Seccion Compras y Contrataciones - Italia 2601, el día 09/09/2026, a horas 17:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Direccion de Administracion - Seccion Compras y Contrataciones - Italia 2601. E 03 y V 08/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.510.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA N° 61/2026
Expediente N° 14675/425-PI-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: Servicio de fumigación destinado a los inmuebles en donde funcionan la Secretaría de Estado de Políticas Integrales sobre Adicciones del MDS y en los Centros que de ella dependen, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O, el día 22/09/2026, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O. E 07 y V 10/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.516.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 53/2026
Expediente N° 2187/234-C-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRAT. DE DOS CAM. D. CABINA GRANDE, UNA CAM. D. CABINA CHICA Y UNA UTILITARIA- CARO LUIS- JEFE AUTOMOTORES- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA, el día 16/09/2026, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA Llamado autorizado por RESOL. N 1188 DEL 24/08/2026. E 07 y V 10/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.517.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 52/2026
Expediente N° 2188/234-C-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACION DE UN VEHICULO TIPO CAM. D. CABINA GRANDE, UNA CAM. D. CABINA CHICA, UN UTILITARIO- CARO LUIS- JEFE AUTOMOTORES- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA, el día 16/09/2026, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA Llamado autorizado por RESOL. N 1191 DEL 24/08/2026. E 07 y V 10/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.518.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA
CONCURSO DE PRECIOS N° 284/2026
Expediente N° 2613/208-ADM-2026

POR 5 DIAS: Objeto de la licitación: Utiles de oficina: 1 unidad de se adjunta listado de lo requerido y pliego y bases y condiciones particulares, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sección Compras y Contrataciones de Dirección de Administración Policía de Tucumán - , el día 10/09/2026, a horas 11:55. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección Compras y Contrataciones - Dirección de Administración Policía de Tucumán - Italia N° 2601 SM Tuc - Hasta el día 09/09/2026 a hs 13: 00. E 04 y V 10/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.524

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA
COTEJO DE PRECIOS N° 285/2026
Expediente N° 3910/208-ADM-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Forraje, cesped y afines: 1 unidad de Alimento para canes, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Direccion de Administracion - Seccion Compras y Contrataciones - Italia 2601, el día 10/09/2026, a ho-

ras 17:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Direccion de Administracion - Seccion Compras y Contrataciones - Italia 2601. E 04 y V 09/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.525.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE AUTARQUICO TEATRO MERCEDES SOSA
LICITACION PUBLICA N° 02/2026
Expediente N° 324/195-P-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Imprenta publicaciones y reproducciones: 700 unidades de AGENDAS, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: ENTE AUTARQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, el día 23/09/2026, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: SAN MARTIN 479. E 07 y V 10/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.550.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 16/2026 2DO LLAMADO
Expediente N° 056/52-2026

POR 2 DIAS: Objeto de la licitación: Librería: 1 unidad de ADQUISICIÓN ARTICULOS DE LIBRERIA - CENTRO CAPITAL Y JUSTICIA DE PAZ - 1° SEMESTRE 2026, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 14/09/2026, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., hasta el 09/09/2026. E 07 y V 08/09/2026. \$4.936. Aviso N° 274.575.

ESCUELA DE COMERCIO N° 1 GRAL. BELGRANO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA CONCESION DE KIOSCO Y FOTOCOPIADORA

POR 3 DIAS - LLAMADO A LICITACION PUBLICA. LICITACION PARA CONCESION DE KIOSCO Y FOTOCOPIADORA DE LA ESCUELA DE COMERCIO N° 1 GRAL. BELGRANO-CUE: 9001019- UBICADA EN AV. SARMIENTO 387 S. M. DE TUCUMÁN-VALOR DEL PLIEGO: \$ 45000 - VENTA DE PLIEGOS DESDE EL 09/09/26 AL 14/09/26 DE 8 A 17 HS.-RECEPCIÓN DE SOBRES EL 15/09 Y EL 16/09 - APERTURA DE SOBRES EL 17/09/26 A 18 HS. PRECIO BASE DE OFERTAS \$ 1.500.000. E 07 y V 09/09/2026. \$6.264. Aviso N° 274.589.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN
CONTRATACION DIRECTA N° 01
Expediente N° 1973/232-D-2026

POR 3 DIAS: Objeto de la licitación: Servicio de transporte: 1 unidad de servicio de traslado terrestre para 17 personas, más capacidad de traslado para 6 tapetes de un metro de largo cada uno y 13 cm de diámetro, trayecto Tucumán, Santa Cruz de la Sierra Bolivia, Tucumán, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: ENTE CULTURAL TUCUMAN, SAN MARTIN 251 3° PISO, OFICINA COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 11/09/2026, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: ENTE CULTURAL TUCUMAN, SAN MARTIN 251 TERCER PISO, OFICINA COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 08 y V 10/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.601.

TARIFAS BOLETIN OFICIAL	
1) PUBLICACIÓN DE AVISOS	
a) Cada caracter por 1 día de publicación en textos de composición corrida	\$ 4.-
b) Texto de composición no corrida (cuadros, diagramas, etc) página por 1 día de publicación	\$ 20.000.-
c) Aviso Mínimo (hasta 500 caracteres) por 1 día.	\$ 2000.-



PROVINCIA DE TUCUMAN
Boletín Oficial

Creado por Decreto Acuerdo: 30/01/1906

DECRETO ACUERDO 25/09/1908 - Artículo 5º - Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el efecto de esa publicación

Edición Digital

LEY N° 8.927 del 29/09/2016 - La Edición Digital del B.O. tiene validez jurídica, es de carácter oficial, auténtica y obligatoria, con idénticos efectos que su edición impresa. (Conforme Artículo 1º de la Ley)

Todo reclamo debe realizarse dentro de los cinco días hábiles contando desde la primera publicación.

Cuando los avisos fijen día para la realización de algún acto, los avisadores deberán presentar los originales con la anticipación necesaria a fin de que la última publicación sea efectuada dentro de los plazos que establezca la ley, decreto o resolución de la cual emanen, siendo responsable el interesado por cualquier error en el cómputo del término. (Decreto N° 4368/14)

Secretaría General
de la Gobernación



GOBIERNO DE
TUCUMÁN